Secretaría de Desarrollo Económico

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº. 202402896
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA "FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO Sigla: CAMACOL ATLANTICO.
IDENTIFICACIÓN: NIT. No. 890.101.922 – 9

Entre los suscritos, **MARISABELLA ROMERO SANJUAN**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 55.240.978 de Barranquilla, quien, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico, actúa en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, según delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, parcialmente modificada por el Decreto 000391 de 2024, en adelante EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, **LAURA MARIA RESTREPO CAMPOS**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), identificada con la Cédula de ciudadanía **Nº 1.129.576.155 de Barranquilla**, quien obra en calidad de Representante Legal de la **CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO Sigla: CAMACOL ATLANTICO,** entidad privada sin ánimo de lucro, con NIT número **890.101.922 – 9**, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL ASOCIADO**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Convenio, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Departamento del Atlántico, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente convenio y previa las siguientes consideraciones: **1.** La Constitución Política de 1991 en su artículo 2 señala que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".**2.** Que el artículo 209 del texto constitucional dispone que la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Asimismo, la Carta Magna en el artículo 305 numerales 1 y 11 establece que, al Gobernador le corresponde "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales", con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental. **3.** Enmarcado dentro de la hoja de ruta hacia un futuro sostenible, como el primero de los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030 encontramos el fin de la pobreza: Eliminar la pobreza extrema, y garantizar el acceso a recursos básicos como alimentos, vivienda, salud y educación para todos. Sumado a lo anterior, se tiene que el crecimiento económico ha sido siempre una preocupación. En virtud de los objetivos trazados por dicha política, el departamento del Atlántico ha decidido implementar instrumentos que impulsen no solo el acceso a servicios básicos de sus habitantes, sino también impulsar la dinamización de la economía local, promover y apoyar el sector empresarial, el fortalecimiento del tejido social y la promoción del desarrollo urbanístico del territorio. **4.** Con base en investigaciones respaldadas por la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL), la construcción y venta de una vivienda nueva genera, en promedio, tres empleos directos en el sector, representando el principal sustento económico para aproximadamente 654 familias y contribuyendo al mantenimiento de los empleos existentes. Además, el sector aporta el 4% (DANE, 2023) al PIB del departamento, con una contribución económica de 2,4 billones de pesos y la generación de entre 60.000 y 70.000 empleos (DANE, 2023) anuales en esta actividad, sin contar el impacto adicional a lo largo de toda la cadena de valor del sector. **5.** Asimismo, el sector muestra signos de reactivación, con un total de 10.781 unidades habitacionales

Secretaría de Desarrollo Económico

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº. 202402896
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA "FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO Sigla: CAMACOL ATLANTICO.
IDENTIFICACIÓN: NIT. No. 890.101.922 – 9

vendidas hasta octubre de 2024, lo que representa un crecimiento del 23% en comparación con el mismo periodo de 2023. Estas ventas se distribuyen en 2.407 Viviendas de Interés Social (VIS), 3.108 Viviendas de Interés Prioritario (VIP) y 580 unidades No VIS. Sin embargo, estas cifras aún están lejos de alcanzar los niveles de ventas registrados en 2022, 2021 e incluso 2020, a pesar de la crisis sanitaria de ese período. 6. Actualmente, el mercado presenta diversos matices, como la disponibilidad de subsidios a nivel nacional, departamental y distrital, tasas de interés que oscilan entre el 9% y el 13%, y un stock de 14.071 unidades de vivienda, con una rotación estimada de 27 meses. Sin embargo, este panorama se ve algo eclipsado por el anuncio del gobierno nacional de la reducción de los cupos para el subsidio 'Mi Casa Ya', de 50.000 a 20.900 para la vigencia 2025, lo que representa una disminución del 58,2%. Esta medida podría afectar la confianza del cliente potencial y poner en riesgo la actividad económica del sector de la construcción a corto plazo. En este contexto, las ferias de vivienda podrían ser una estrategia acertada para mitigar los efectos de este escenario y apoyar la estabilidad del mercado en el futuro cercano. **7.** Así las cosas, la situación actual del mercado de vivienda en el Atlántico refleja un escenario de reactivación con importantes desafíos e incertidumbres, donde la realización de la Feria VIS móvil VIS 2024 se presenta como una estrategia clave para reactivar la confianza del cliente potencial y dinamizar la actividad económica del sector. **8.** Mediante Ordenanza 615 de 14 de mayo de 2024, por la cual se expide el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "Atlántico para el Mundo", se ha definido lo siguiente: **ARTÍCULO 26°. EJE PROGRAMÁTICO 3: ATLÁNTICO CON SOSTENIBILIDAD PRODUCTIVA.** En este eje está fundamentada la garantía de una racional utilización de todas las formas de producción para el crecimiento y la sostenibilidad de la sociedad en su conjunto, bajo la premisa de un uso responsable, tanto en la actualidad como hacia el futuro por parte de quienes los tienen bajo su cargo. **9.** La sostenibilidad productiva no es vista únicamente desde una perspectiva de la producción industrial o del sector agropecuario, sino como un proceso de mejoramiento progresivo y continuo que involucra a todas las organizaciones cuya misión está asociada a la generación de productos, bienes y servicios con capacidad para generar valor agregado, y así potenciar el crecimiento económico y, por ende, mejorar el bienestar de la sociedad local. El objetivo general de este eje programático es respaldar todas aquellas acciones que propendan por un sistema productivo que además de respetar las bases del capital natural departamental se encuentren en disposición de incrementar la prosperidad económica asociada con la capacidad de generación de nuevos puestos de trabajo, dinámica competitiva y enlazamiento internacional. **10.**El nuevo Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Atlántico para el Mundo", en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo, incluyó acciones conducentes a promover el acceso a soluciones de vivienda adecuada y asequible, en búsqueda de mejorar la calidad de vida de los habitantes del departamento del Atlántico. Las estrategias contenidas en el Plan de Desarrollo Departamental, consideran que las viviendas desempeñan un papel crucial en nuestra relación con el entorno y en el bienestar de las comunidades. Desde la elección de materiales de construcción hasta la implementación de sistemas de energía renovable, cada aspecto de una vivienda puede influir en su impacto ambiental y en la salud de quienes la habitan. **11.** Por ejemplo, la utilización de materiales sostenibles, como la madera certificada, los aislamientos naturales o incluso materiales reciclados, no solo reducen la huella de carbono de la construcción, sino que también promueven la conservación de recursos naturales y la salud de los ocupantes al minimizar la exposición a sustancias tóxicas presentes en materiales convencionales. Además, la integración de sistemas eficientes de gestión de agua y energía, como la captación de agua de lluvia, la instalación de paneles solares o el uso de dispositivos de ahorro de agua y energía, no solo reduce los costos operativos a largo plazo, sino que también disminuye la demanda de recursos naturales y la contaminación asociada con su extracción y consumo. En este sentido, fomentar la construcción de viviendas que incorporen prácticas y

Secretaría de Desarrollo Económico

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº. 202402896
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA "FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO Sigla: CAMACOL ATLANTICO.
IDENTIFICACIÓN: NIT. No. 890.101.922 – 9

tecnologías sostenibles no solo beneficia al ambiente y a la salud de los residentes, sino que también contribuye a la construcción de comunidades más resilientes y prósperas a largo plazo. La promoción de políticas y programas que incentiven este tipo de construcciones es fundamental para avanzar hacia un futuro más sostenible y equitativo para todos. **12.** Para el fomento a las ventas de vivienda nueva, los espacios tipo feria han de mostrado ser muy beneficiosos. Las Ferias móviles VIS han demostrado tener un impacto significativo en la economía territorial, puesto que fortalecen el sector constructor mediante el fomento de transacciones comerciales, la atracción de inversiones y la promoción del mercado inmobiliario local. Además de impulsar el desarrollo urbano, generando empleo y contribuyendo, en términos generales, a un mayor bienestar y calidad de vida para los habitantes del Atlántico. **13.** De acuerdo con ejercicios anteriores realizados por CAMACOL Atlántico, estos eventos atraen un promedio de 4,000 asistentes, principalmente personas de entre 34 y 47 años. Además, convocan a la mayoría de las empresas locales del sector inmobiliario, entidades financieras y organismos públicos, que trabajan conjuntamente para ofrecer una asesoría integral en el proceso de adquisición de vivienda nueva. Como resultado, se ha logrado un promedio de 218 ventas de unidades de vivienda, generando un total de 42,000 millones de pesos, así como la colocación de 632 créditos hipotecarios, cifras que respaldan la continuidad y el dinamismo del sector. **14.** La sinergia entre entidades públicas y privadas en la búsqueda de beneficios para la comunidad resulta fundamental e importante. En el contexto local, CAMACOL ATLANTICO –Cámara Regional de la Construcción en el Atlántico-, es una asociación gremial sin ánimo de lucro, que agrupa a las empresas y entidades de la cadena de valor del sector de la construcción. Además, se destaca por promover y liderar espacios que estimulan el desarrollo empresarial y una política de mercado colaborativo entre sus agremiados, que genera beneficios únicos para el fortalecimiento de los actores sociales del sector empresarial en el departamento del Atlántico. **15.** La Secretaría de Desarrollo Económico encuentra oportuno celebrar un convenio de asociación para AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA "FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024. **16.** Que el Decreto 92 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", estipula: *Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.* **17.** Que la Secretaría de Desarrollo Económico ha identificado que existe la necesidad de celebrar un Convenio de Asociación con una Persona Jurídica que acredite los requisitos planteados en la normatividad legal vigente, en aras de aunar esfuerzos para el desarrollo del proyecto que se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones de la Vigencia 2024 y el Proyecto es

Secretaría de Desarrollo Económico

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº. 202402896
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA "FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO Sigla: CAMACOL ATLANTICO.
IDENTIFICACIÓN: NIT. No. 890.101.922 – 9

acorde a las metas previstas en el Plan Departamental de Desarrollo. **18.** Que para lo anterior se abrió el proceso de Régimen Especial con Ofertas Nº. RE-095-2024, y se publicaron los estudios previos, el estudio de mercado y análisis del sector, el aviso de convocatoria pública, la invitación pública y demás documentos del proceso, que fueron puestos a disposición de los interesados el 03 de diciembre de 2024 en la plataforma SECOP II. **19.** Que la **CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO Sigla: CAMACOL ATLANTICO** presentó propuesta al DEPARTAMENTO en la que manifiesta interés en suscribir el convenio por el valor del proyecto, es decir, SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($78.695.942,00), donde el aporte del Asociado corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($28.695.942,00) y el valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000), cumpliéndose así los requisitos establecidos para la celebración de convenios de asociación a que se refiere el Decreto 092 de 2017 y el Manual de Contratación del Departamento. **20.** Que de acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio****. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*". **21.** Que conforme a lo dispuesto en la Medida Cautelar adoptada mediante Auto proferido por la Sección Tercera – Subsección A, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, cuyo Magistrado Ponente es Carlos Alberto Zambrano Barrera, de fecha seis (6) de agosto de 2019. En esta decisión también se recuerda al Gobierno que la contratación con entidades sin ánimo de lucro a que se refiere el artículo 355 de la Constitución de 1991, tiene un régimen jurídico especial y no pueden aplicarse normas del Estatuto de Contratación Estatal. En este sentido el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en donde se establece que la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional. **22.** Que considerando que las actividades a realizar se ajustan con las políticas establecidas en el Departamento y las funciones de la dependencia solicitante, se considera viable su desarrollo garantizando que la Entidad proponente que ofrezca una mayor eficiencia, eficacia y optimización de los recursos, de acuerdo con lo consignado en el Decreto 092 de 2017. **23.** Que la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento publicó convocatoria a fin de verificar si existen otras entidades interesadas en la ejecución del proyecto sin que se obtuviese manifestaciones de interés. **24.** Que en atención a que se cumplen todos los presupuestos señalados para la contratación a la que se refiere el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el Manual de Contratación del Departamento, se procede a celebrar el convenio de Asociación para "AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA "FERIA MÓVIL VIVIENDA DE IN-TERÉS SOCIAL 2024". **25.** Que una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, corresponde a las partes, celebrar el presente convenio de asociación el cual se regirá por las siguientes:

Secretaría de Desarrollo Económico

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº. 202402896
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA "FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO Sigla: CAMACOL ATLANTICO.
IDENTIFICACIÓN: NIT. No. 890.101.922 – 9

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA "FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:** En desarrollo del objeto del convenio la ESAL se compromete: **A) OBLIGACIONES GENERALES:** Apoyo estratégico para la dinamización de la economía local y fortalecimiento del tejido social del municipio de soledad, a través de la participación, apoyo y respaldo para la realización de la feria denominada "Feria Móvil vivienda de interés social 2024" y las jornadas de socialización, Formación y acompañamiento para la compra de vivienda de interés social. **B). OBJETIVOS ESPECÍFICOS. 1.** Reunir aproximadamente 2.500 personas durante los días 14 y 15 de diciembre en el centro comercial Parque Alegra. **2.** Generar un impacto positivo en la economía local mediante la participación de constructoras, entidades financieras y compradores potenciales. **3.** Difundir información sobre los programas de vivienda subsidiada, como Mi Casa Bacana. **4.** Acompañar a las familias atlanticenses en el proceso de trámite de subsidio de vivienda que finalicen en el proceso de viabilidad del perfil del usuario para hacer cercano el proceso de separación de su inmueble **DESCRIPCION Y ALCANCES DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.** Alcance del Asociado: * Planeación, promoción y ejecución de un evento de dos días con enfoque en el mercado de vivienda nueva. * Participación de constructoras, entidades financieras y programas gubernamentales de vivienda. * Instalación de stands, adecuación de espacios, servicios logísticos, promoción y seguridad durante el evento. * Medición de resultados, incluyendo la asistencia y el porcentaje de familias que iniciaron el proceso de adquisición de vivienda. * Socialización, Formación y acompañamiento de futuros propietarios de inmuebles.**Organización de Actividades: 1.** Planificación: Definición de actividades, presupuesto y asignación de responsabilidades. **2.** Difusión: Campaña publicitaria en redes sociales, medios de comunicación y canales locales. **3.** Preparación logística: Contratación de personal, obtención de permisos, alquiler de equipos y transporte. **4.** Ejecución del evento: Montaje de stands, recepción de expositores y atención al público. **5.** Cierre y evaluación: Desmontaje, análisis de resultados y entrega de informe. **Herramientas Requeridas.** * Espacio físico: Centro comercial Parque Alegra. * Recursos humanos: Personal de montaje, aseo, logística, seguridad y atención al cliente. * Material publicitario: Pendones, volantes, publicaciones digitales, cuñas radiales. * Equipamiento técnico: Sistema de sonido, iluminación, Wi-Fi, suministro eléctrico. * Software de gestión: Herramientas para planificación, diseño publicitario y análisis deresultados. * Jornadas de socialización y formación para futuros propietarios. * Tras la Feria Móvil de Vivienda de interés social 2024, se implementarán las Jornadas de socialización y Formación para Futuros Propietarios, una iniciativa diseñada para ofrecer asesoramiento integral a las familias y personas interesadas en la adquisición de vivienda nueva en el departamento del Atlántico. Estas jornadas incluirán: * Asesoramiento en viabilidad financiera. * Consultoría legal. * Información sobre subsidios.* Acompañamiento durante todo el proceso de separación del inmueble. El programa contará con el apoyo de un equipo conformado por dos asesores especializados y un coordinador de proyecto, designados por un tercero. Estrategia de implementación * Asesorías telefónicas: A través de un call center, se contactará a los interesados en la compra de vivienda nueva para ofrecerles orientación personalizada. * Reuniones presenciales: Se organizarán dos reuniones mensuales para fomentar la comercialización de unidades habitacionales y resolver dudas pendientes sobre el proceso de adquisición. * Espacios de socialización: Las jornadas se llevarán a cabo en las oficinas de Camacol Atlántico o en espacios públicos adecuados para generar un entorno propicio para las charlas. La ESAL está en la capacidad técnica, administrativa y de gestión, para suministrar todo el recurso humano, con la

Secretaría de Desarrollo Económico

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº. 202402896
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA "FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO Sigla: CAMACOL ATLANTICO.
IDENTIFICACIÓN: NIT. No. 890.101.922 – 9

formación y experiencia en el ejercicio de la función para desempeñar las actividades relacionadas; Además de suministrar el recurso logístico y tecnológico necesario, que garanticen el normal desarrollo de la estrategia. **CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1.** Desembolsar oportunamente los recursos requeridos para la ejecución del convenio. 2. Remitir la información que se requiera para la debida ejecución del convenio. **2.** Designar a un supervisor de la ejecución del convenio. **3.** Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. **4.** Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la ESAL. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y APORTE:** El valor total del convenio asciende a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($78.695.942,00),** donde el aporte del Asociado corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($28.695.942,00)** y el valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000). CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS DEL APORTE.** Los recursos aportados **POR EL DEPARTAMENTO** serán desembolsados de la siguiente forma: **1. Un primer desembolso** equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y presentación y aprobación del plan de inversión. **2. Un segundo desembolso** correspondiente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO, a corte del primer (1) mes de ejecución del Convenio, previa presentación del Informe Parcial debidamente soportado, junto con el certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **3. Un desembolso final** correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO, previa presentación del Informe Final debidamente soportado, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **POR EL ASOCIADO:** Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos presentados en la propuesta presentada y aceptada por el Departamento, la cual hace parte integral de la presente minuta de convenio. **CLÁUSULA SÉXTA. NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** Las partes estipulan expresamente que se trata de un convenio, celebrado en virtud de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 del 2017 en su artículo 5, y el Manual de Contratación del Departamento del Atlántico, por lo que el Departamento no contraerá ninguna obligación laboral, con las personas que **EL ASOCIADO** vincule para la ejecución del convenio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DEL CONVENIO:** El plazo del convenio de asociación será de **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** dicho plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal de **EL ASOCIADO** manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad ni sus miembros directivos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el convenio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 092 de 2017. **CLÁUSULA NOVENA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El cumplimiento de la obligación de desembolsos contraída con **EL ASOCIADO** se subordina a la apropiación presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2024, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202403302 de 2024. CLÁUSULA DÉCIMA. - DOMICILIO:** El domicilio de las partes es la ciudad de Barranquilla. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA ÚNICA: EL ASOCIADO** otorgará a favor del DEPARTAMENTO, las garantías: **a) DE CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia

igual al término de duración de este y cuatro (4) meses más. **b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres (3) años más. **c) DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO.** Por un monto equivalente al 100% del valor entregado, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (04) meses mas. **e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** En cuantía de doscientos (200) SMLMV y una vigencia igual al plazo del convenio. **EL ASOCIADO** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **DEPARTAMENTO**, antes de la iniciación del Convenio. **PARÁGRAFO 1:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, **EL ASOCIADO** podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente convenio. **PARÁGRAFO 2**: Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación **EL ASOCIADO**, mantener indemne al **DEPARTAMENTO**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **PARÁGRAFO 3**: De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si **EL ASOCIADO**, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO**. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual. **PARÁGRAFO 4:** En el evento en que el valor del convenio sea adicionado, **EL ASOCIADO** efectuará la respectiva modificación a las garantías exigidas y a la póliza de responsabilidad civil extracontractual (actualizando el monto asegurado de acuerdo con la ley asumiendo sus costos, la cual deberá hacer llegar a **EL DEPARTAMENTO. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL ASOCIADO** se obliga a indemnizar al **DEPARTAMENTO**, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. **EL ASOCIADO** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL ASOCIADO** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL ASOCIADO** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS Y SANCIONES:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de **EL ASOCIADO** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del convenio. El procedimiento de imposición de la multa y/o sanción, la tasación de las mismas y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al decreto 154 de 2021 expedido por el Departamento del Atlántico y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento; el Decreto 154 de 2021, puede ser descargado por el asociado en la página Web de la Entidad. PARÁGRAFO: El asociado manifiesta que es de su responsabilidad conocer y descargar el manual de contratación vigente a la firma del presente convenio y el Decreto N° 154 por medio del cual se definen las directrices y el procedimiento interno para la declaratoria de incumplimiento, aplicación de multas y sanciones establecidas en los contratos y convenios celebrados por Departamento del Atlántico y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria; en ese sentido, se da por entendido que con la firma del presente convenio, el asociado conoce y acepta lo consagrado en el

Secretaría de Desarrollo Económico

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº. 202402896
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA "FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO Sigla: CAMACOL ATLANTICO.
IDENTIFICACIÓN: NIT. No. 890.101.922 – 9

manual y decreto antes mencionado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este convenio y a cargo de **EL ASOCIADO**, éste deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del convenio. Este valor puede ser compensado con los montos que el **DEPARTAMENTO**, adeude a **EL ASOCIADO**, con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al decreto 154 de 2021 expedido por el Departamento del Atlántico y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento; el Decreto 154 de 2021, puede ser descargado por el asociado en la página Web de la Entidad. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que el **DEPARTAMENTO**, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento de **EL ASOCIADO** le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra de **EL ASOCIADO**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO**, no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio, salvo con expresa autorización del **DEPARTAMENTO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. SUPERVISIÓN:** Será asumida por la **Secretaria de Desarrollo Económico o quien haga sus veces,** designada en el estudio previo quien será la(el) encargada(o) de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del convenio siendo sus principales obligaciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de **EL ASOCIADO**, d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del convenio y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la secretaria general. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO.** La Secretaría General del Departamento del Atlántico, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el convenio, bastará con la comunicación al nuevo supervisor y al asociado en dicho sentido. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, tal como lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** Si **EL ASOCIADO**, no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, se practicará la liquidación unilateral por **EL DEPARTAMENTO**, en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LEGISLACION**: El presente convenio se someterá a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de sus tribunales para todos sus efectos. Las partes estipulan expresamente que se trata de un convenio, celebrado en virtud de lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 en su artículo 5, y el Manual de Contratación del Departamento. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se susciten con ocasión del presente convenio será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal Correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la aprobación de

Secretaría de Desarrollo Económico

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº. 202402896
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA "FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO Sigla: CAMACOL ATLANTICO.
IDENTIFICACIÓN: NIT. No. 890.101.922 – 9

las garantías aquí exigidas. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Asociado asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y en el artículo 1ro de la Ley 828 de 2003, **EL ASOCIADO**, se obliga a presentar al **DEPARTAMENTO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN:** Hay lugar a la terminación de este convenio en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente convenio, éstos pertenecen al **DEPARTAMENTO** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas vigentes que regulen la materia. Así mismo, EL ASOCIADO garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DEPARTAMENTO** por el objeto de este **CONVENIO** no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso **EL ASOCIADO** en desarrollo y ejecución del presente convenio goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del convenio. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del convenio ni una vez finalizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MANEJO DE IMAGEN CORPORATIVA: EL ASOCIADO,** respetará los logos del **DEPARTAMENTO**. Siempre se deberá pedir autorización escrita al DEPARTAMENTO, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. **EL ASOCIADO**, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** y la financiación de los recursos para la ejecución del convenio. **EL ASOCIADO**, respetará en todo momento el manual de comunicaciones de **EL DEPARTAMENTO. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del convenio mientras se supera la situación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Constituyen parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: a) Oferta y/o propuesta presentada por **EL ASOCIADO**. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Análisis del sector. g) Cuadro de asignación de riesgos. h) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. i) El Manual de Contratación del **DEPARTAMENTO**. e) Evaluación de propuesta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LUGAR DE**

Secretaría de Desarrollo Económico

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº. 202402896
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA "FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO Sigla: CAMACOL ATLANTICO.
IDENTIFICACIÓN: NIT. No. 890.101.922 – 9

EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente convenio se desarrollarán en el Departamento del Atlántico y el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla.

Proyectó: Vielka Schmalbach Donado/Abogada Asesora SDE
Reviso: Jassir Amin Alvarez /Abogado Asesor SDE

CAMACOL
ATLÁNTICO
Construyendo MÁS VERDE

G-210-24

Asunto: Solicitud de suspensión temporal de actividades de asesoramiento y acompañamiento en la compra de vivienda nueva

Fecha: diciembre 27 del 2024

Destinatario: Gobernación del Atlántico

Estimados señores

Desde la Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL ATLÁNTICO, reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo y fortalecimiento del acceso a la vivienda nueva en el departamento. En el marco de la Feria de vivienda 2024, realizada el pasado 14 y 15 de diciembre de 2024, hemos logrado un impacto significativo, ayudando a aproximadamente 2.000 familias atlanticenses interesadas en adquirir su vivienda propia. Este esfuerzo contó con la participación activa de 13 constructoras, quienes expusieron más de 40 proyectos residenciales, consolidando a nuestro territorio como una región de oportunidades y crecimiento.

Así las cosas, CAMACOL ATLÁNTICO solicita que, a partir del 27 de diciembre de 2024, se puedan suspender temporalmente las actividades de asesoría y acompañamiento en la compra de vivienda nueva; esto, como parte del proyecto contractual cuyo número de proceso es RE-095-2024. Esta decisión se debe a que más del 50% de las llamadas realizadas no han tenido una recepción satisfactoria, ya que muchas familias contactadas se encuentran fuera de la ciudad por motivo de las festividades navideñas y/o vacaciones, lo que dificulta la entrega de información clave para concretar una guía idónea en el proceso de compra de vivienda nueva.

Como parte de nuestra estrategia, retomaremos estas labores el lunes 13 de enero de 2025, reafirmando nuestro compromiso de seguir impulsando el sueño de vivienda propia para más familias en la región. Aprovechamos la oportunidad para agradecer de manera especial el respaldo y compromiso de la Gobernación del Atlántico, quien ha sido un aliado clave para la realización y éxito de la Feria Móvil VIS 2024. Su apoyo ha permitido generar confianza y dinamizar el sector constructor en beneficio de la comunidad.

CAMACOL
ATLÁNTICO
Construyendo MÁS VERDE

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional y reafirmamos nuestro compromiso de trabajar por un Atlántico más próspero y lleno de oportunidades.

Atentamente,

Laura María Campos Restrepo
Gerente
Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL Atlántico

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

ACTA DE SUSPENSIÓN CONVENIO No. 202402896

CONVENIO No.	202402896
ASOCIADO:	CAMACOL ATLANTICO
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIALDEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RES-PALDO PARA LA REALIZACION DE LAFERIA DENOMINADA "FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024
VALOR INICIAL:	SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($78.695.942,00), donde el aporte del Asociado corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($28.695.942,00) y el valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000).
INTERVENTORÍA:	N/A
SUPERVISOR(A):	MARISABELLA ROMERO SANJUAN
PLAZO INICIAL:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, dicho plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA INICIO:	13 de diciembre de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	30 de diciembre de 2024
FECHA ESTIMADA DE REINICIO	13 de enero de 2024

En Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de diciembre del 2024, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico: LAURA MARÍA RESTREPO CAMPOS, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.129..576.155 de B/quilla – Atlántico, quien actúa en su calidad de Representante Legal de CAMACOL ATLÁNTICO, y MARISABELLA ROMERO en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico y Supervisora del Convenio de Asociación No. 202402896, con el fin de hacer constancia de la necesidad de SUSPENSIÓN del convenio de la referencia, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

Scanned with CamScanner

1. Que el convenio de la referencia se encuentra vigente y dio a inicio a su etapa de ejecución el 13 de diciembre de 2024, con la firma de la correspondiente acta de inicio.

2. Que mediante solicitud radicada con fecha de veintisiete (27) de diciembre del 2024, el asociado solicita la suspensión temporal del convenio, exponiendo razones ajenas a la voluntad de las partes tales como:

 - *Más del 50% de las llamadas realizadas (para el cierre de los negocios de vivienda) no han tenido una recepción satisfactoria, ya que muchas familias contactadas se encuentran fuera de la ciudad por motivo de las festividades navideñas y/o vacaciones, lo que dificulta la entrega de información clave para concretar una guía idónea en el proceso de compra de vivienda nueva.*

 - *Como parte de nuestra estrategia, retomaremos estas labores el lunes 13 de enero de 2025, reafirmando nuestro compromiso de seguir impulsando el sueño de vivienda propia para más familias en la región. Aprovechamos la oportunidad para agradecer de manera especial el respaldo y compromiso de la Gobernación del Atlántico, quien ha sido un aliado clave para la realización y éxito de la Feria Móvil VIS 2024. Su apoyo ha permitido generar confianza y dinamizar el sector constructor en beneficio de la comunidad.*

3. Que, basado en lo anteriormente expuesto, el asociado manifiesta que se le dificulta el normal desarrollo de las actividades necesarias para llevar a cabo los componentes del proyecto, por cual solicita se suspenda la ejecución del convenio de la referencia.

4. Que, una vez analizadas las razones expuestas por el asociado, la supervisión del convenio consideró que son válidas, en la medida que se necesita detener la ejecución del convenio, para reanudarla a futuro, cuando estén dadas las condiciones que permitan su normal desarrollo.

5. Que, sobre el tema de la suspensión de los contratos y/o convenios, el Consejo de Estado se ha expresado en múltiples oportunidades, entre ellas en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil de 5 de julio de 2016, con radicado No. 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278), anotando literalmente que: "El acuerdo sobre la suspensión temporal de la ejecución de los contratos debe resultar siempre provechoso para los intereses públicos. Por fuerza de la definición y de la finalidad que encierra la suspensión de la ejecución del contrato, es requisito sine qua non la presencia de una causa válida y suficiente que justifique su uso", y que antes de suspender es necesario: (i) ponderar que la naturaleza del contrato estatal admita la posibilidad de suspenderlo, (ii) verificar que lo que se pacte no esté prohibido expresamente en la ley ni resulte contrario al orden público y a las buenas costumbres, (iii) garantizar que la suspensión tenga por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales; y (iv) demostrar y justificar que su ocurrencia obedece a razones de fuerza mayor, o caso fortuito, o que procura la satisfacción del interés público.

6. Que, en mérito de todo lo anterior, teniendo en cuenta que en este caso se cumplen los requisitos establecidos por la jurisprudencia para la suspensión del convenio, y que las partes, en ejercicio de su autonomía privada, se han mostrado de acuerdo con suspender las obligaciones derivadas de la relación convencional, se procede mediante la firma de la presente acta a suspender la ejecución del convenio de asociación No. 202402896, y se establece como fecha estimada del reinicio de la ejecución contractual el día 13 de enero de 2025.

Scanned with CamScanner

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

La presente acta se firma, en señal de aceptación, en Barranquilla a los treinta (30) días del mes de diciembre del 2024.

MARISABELLA ROMERO SANJUAN
Supervisora
Secretaria de Desarrollo Económico
Departamento del Atlántico

LAURA RESTREPO CAMPOS
RL CAMACOL ATLÁNTICO
Asociado

Scanned with CamScanner

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN CONVENIO N°. 202402896

CONVENIO N°.	202402896
ASOCIADO:	CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA "FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024
VALOR INICIAL:	El valor total del convenio asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($78.695.942,00), donde el aporte del Asociado corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($28.695.942,00) y el valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000).
INTERVENTORIA:	N/A
SUPERVISOR(A):	MARISABELLA ROMERO SANJUAN
PLAZO INICIAL:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, dicho plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA INICIO:	13 de diciembre de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	30 de diciembre de 2024

En Barranquilla, a los trece (13) días del mes de enero del 2025, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico: LAURA MARIA RESTREPO CAMPOS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), identificada con la Cédula de ciudadanía N° 1.129.576.155 de Barranquilla, quien obra en calidad de Representante Legal de la CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO Sigla: CAMACOL ATLANTICO, entidad privada sin ánimo de lucro, con NIT número 890.101.922 – 9, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, quien para los efectos de este contrato se denominará EL ASOCIADO, y MARISABELLA ROMERO en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico y Supervisora del Convenio de Asociación N°. 202402896, con el fin de hacer constancia de la necesidad de SUSPENSIÓN del convenio de la referencia, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

1. Que el convenio de la referencia se encuentra vigente y dio a inicio a su etapa de ejecución el 13 de diciembre de 2024, con la firma de la correspondiente acta de inicio.

2. Que conforme a la solicitud radicada con fecha de treinta (30) de diciembre del 2024 por el asociado, se suscribió acta de suspensión del convenio, con fecha estimada de reinicio de 13 de enero de 2025.

3. Que, a la fecha de la presente acta, las circunstancias que dieron motivo a la suspensión, no ha sido posible superarlas, motivo por el cual se suscribe el presente documento, con el fin de prorrogar la suspensión inicial hasta el 13 de marzo de 2025.

4. Que, sobre el tema de la suspensión de los contratos y/o convenios, el Consejo de Estado se ha expresado en múltiples oportunidades, entre ellas en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil de 5 de julio de 2016, con radicado No. 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278), anotando literalmente que: "*El acuerdo sobre la suspensión temporal de la ejecución de los contratos debe resultar siempre provechoso para los intereses públicos. Por fuerza de la definición y de la finalidad que encierra la suspensión de la ejecución del contrato, es requisito sine qua non la presencia de una causa válida y suficiente que justifique su uso", y que antes de suspender es necesario: (i) ponderar que la naturaleza del contrato estatal admita la posibilidad de suspenderlo, (ii) verificar que lo que se pacte no esté prohibido expresamente en la ley ni resulte contrario al orden público y a las buenas costumbres, (iii) garantizar que la suspensión tenga por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales; y (iv) demostrar y justificar que su ocurrencia obedece a razones de fuerza mayor, o caso fortuito, o que procura la satisfacción del interés público.*

5. Que, en mérito de todo lo anterior, teniendo en cuenta que en este caso se cumplen los requisitos establecidos por la jurisprudencia para la suspensión del convenio, y que las partes, en ejercicio de su autonomía privada, se han mostrado de acuerdo con suspender las obligaciones derivadas de la relación convencional, se procede mediante la firma de la presente acta a suspender la ejecución del convenio de asociación N°. 202402896, y se establece como fecha estimada del reinicio de la ejecución contractual el día 13 de marzo de 2025.

La presente acta se firma, en señal de aceptación, en Barranquilla a los trece (13) días del mes de enero del 2025.

MARISABELLA ROMERO SANJUAN
Supervisora
Secretaria de Desarrollo Económico
Departamento del Atlántico

LAURA MARIA RESTREPO CAMPOS
RL CAMACOL ATLANTICO
Asociado

SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO

ADICIÓN Nº. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 202402896
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA "FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024.
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO
Sigla: CAMACOL ATLANTICO
IDENTIFICACIÓN: NIT. Nº 890.101.922 – 9

Entre los suscritos, **MARISABELLA ROMERO SANJUAN**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 55.240.978 de Barranquilla, quien, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico, actúa en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, según delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, parcialmente modificada por el Decreto 000391 de 2024, en adelante EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, LAURA MARIA RESTREPO CAMPOS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), identificada con la Cédula de ciudadanía Nº 1.129.576.155 de Barranquilla, quien obra en calidad de Representante Legal de la CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO Sigla: CAMACOL ATLANTICO, entidad privada sin ánimo de lucro, con NIT número 890.101.922 – 9, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL ASOCIADO**, se ha convenido celebrar la presente **Adición Nº. 1 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº. 202402896**, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Departamento del Atlántico y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día trece (13) de diciembre de 2024, se suscribió el CONVENIO DE ASOCIACION Nº. 202402896, cuyo objeto es la: *AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA "FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024.* **2.** Que el VALOR Y APORTE: Para todos los efectos fiscales el valor del presente convenio se pactó en la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($78.695.942,00), donde el aporte del Asociado corresponde a la suma de veintiocho millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y dos pesos m/l ($28.695.942,00) y el valor del aporte del departamento corresponde a la suma de cincuenta millones de pesos m/l ($50.000.000). **3.** Que el plazo de ejecución del convenio de asociación será hasta 31 de diciembre de 2024 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **4.** Que, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el trece (13) de diciembre de 2024, se dio inicio del Convenio De Asociación No. 202402896. **5.** Que conforme a la solicitud radicada con fecha de treinta (30) de diciembre del 2024, el asociado solicita la suspensión temporal del convenio, exponiendo razones ajenas a la voluntad de las partes y que son de fuerza mayor se suscribió acta de suspensión. **6.** Que debido a que las circunstancias que dieron origen a la suspensión persistieron, el 13 de enero de 2025 se suscribió Acta de ampliación de la suspensión. **7.** Que las razones que dieron motivo a la suspensión inicial fueron superadas por lo que las partes suscribieron acta de reinicio de fecha 13 de marzo de 2025. **8.** Que mediante oficio CAMACOL ATLANTICO solicita a la supervisión del convenio en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico una adición en plazo al convenio 202402896, documento de solicitud que se adjunta y hace parte integral de la presente adición. **9.** Que, a su vez, la supervisión del convenio, luego de estudiar la solicitud de adición enviada por CAMACOL ATLANTICO, la considero viable, en documento que se adjunta y hace parte integral de la presente adición, al considerar que "está sustentada técnica, y jurídicamente. **10.** Que tal posibilidad de modificación esta proveída por los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación"*, entre otros. **11.** Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: *"PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."* **12.** Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse*

SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO

ADICIÓN N°. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 202402896
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA "FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024.
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO
Sigla: CAMACOL ATLANTICO
IDENTIFICACIÓN: NIT. Nº 890.101.922 – 9

las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". **13.** Que el convenio se encuentra vigente. **14.** Que, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan celebrar la presente Adición N°. 1 al Convenio de Asociación N°. 202402896, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA- PRORROGA: Adicionar en un (1) mes el plazo del Convenio De Asociación N°. 202402896, y en consecuencia modificar la cláusula séptima del convenio que en adelante quedará así: ***CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DEL CONVENIO:*** *El plazo del convenio de asociación será hasta el* ***14 DE ABRIL DE 2025****, dicho plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.* **CLÁUSULA SEGUNDA- GARANTÍAS:** El Asociado se compromete a modificar las pólizas otorgadas, establecidas en el convenio principal, en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la adición N°.1 relacionada en el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA - EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el Contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona mediante la firma de las partes en la plataforma electrónica SECOP II.

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

ACTA DE REINICIO CONVENIO Nº. 202402896

CONVENIO Nº.	202402896
ASOCIADO:	CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA "FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024
VALOR INICIAL:	El valor total del convenio asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($78.695.942,00), donde el aporte del Asociado corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($28.695.942,00) y el valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000).
INTERVENTORÍA:	N/A
SUPERVISOR(A):	MARISABELLA ROMERO SANJUAN
PLAZO INICIAL:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, dicho plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA INICIO:	13 de diciembre de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	30 de diciembre de 2024
FECHA ACTA DE AMPLIACION DE SUSPENSION	13 de enero de 2025

En Barranquilla, a los 13 días del mes de marzo del 2025, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico: LAURA MARIA RESTREPO CAMPOS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), identificada con la Cédula de ciudadanía Nº 1.129.576.155 de Barranquilla, quien obra en calidad de Representante Legal de la CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO Sigla: CAMACOL ATLANTICO, entidad privada sin ánimo de lucro, con NIT número 890.101.922 – 9, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, quien para los efectos de este contrato se denominará EL ASOCIADO, y MARISABELLA ROMERO en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico y Supervisora del Convenio de Asociación Nº. 202402896, con el fin de hacer constancia de la necesidad de SUSPENSIÓN del convenio de la referencia, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

1. Que el convenio de la referencia se encuentra vigente y dio a inicio a su etapa de ejecución el 13 de diciembre de 2024, con la firma de la correspondiente acta de inicio.
2. Que conforme a la solicitud radicada con fecha de treinta (30) de diciembre del 2024, el asociado solicita la suspensión temporal del convenio, exponiendo razones ajenas a la voluntad de las partes y que son de fuerza mayor se suscribió acta de suspensión.
3. Que debido a que las circunstancias que dieron origen a la suspensión persistieron, el 13 de enero de 2025 se suscribió Acta de ampliación de la suspensión.
4. Que las razones que dieron motivo a la suspensión inicial ya fueron superadas, y conforme a la solicitud del conveniente que, relacionada con la solicitud de reanudación, se realiza el presente documento.
5. Que, en mérito de todo lo anterior, las partes, en ejercicio de su autonomía privada, se han mostrado de acuerdo con reiniciar la ejecución contractual el día 13 de marzo del 2025.

La presente acta se firma, en señal de aceptación, en Barranquilla a los 13 días del mes de marzo del 2025

MARISABELLA ROMERO SANJUAN
Supervisora
Secretaria de Desarrollo Económico
Departamento del Atlántico

LAURA MARIA RESTREPO CAMPOS
RL CAMACOL
Asociado

Nota: (Diligenciar los cuadros con la información del contrato y acta de inicio)

Informe de Supervisión No:	Vigencia Expirada
Contrato No:	**202402896**

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

Asociado:	CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO - CAMACOL ATLANTICO		
Identificación:	NIT. Nº 890.101.922 – 9		
Tipo de Convenio:	CONVENIO DE ASOCIACION		
Nombre del Supervisor:	MARISABELA ROMERO SANJUAN		
Objeto del Convenio:	*AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA "FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024*		
Plazo de Ejecución:	El plazo del convenio de asociación será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución		
Modificación al Plazo de Ejecución:	CLÁUSULA SÉPTIMA del adicional: PLAZO DEL CONVENIO: El plazo del convenio de asociación será hasta el 14 DE ABRIL DE 2025, dicho plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**202403302**	**Fecha de C.D.P.**	25/10/2024
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**202408234**	**Fecha del R.P.**	13/12/2024
Valor del Convenio (Recursos Departamento)	**Valor Inicial**	$ 50.000.000	
	Adición 1	$	
	Adición 2	$	
	Adición 3	$	
	Total	$ 50.000.000	

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
13/12/24	14/04/2025	30-12-2024 13-01-2025	13-03-2025

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
(Relacionar Adiciones y/u Otro sí, Si aplica)

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN
ADICIONAL 01	14-03-2025	1 MES	$ 0.00	

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato).
Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (aaaa-mm-dd)	Hasta (aaaa-mm-dd)
SEGUROS SURA	4176485	Anexo 04 Documento No. 16478668	CUMPLIMIENTO	2024-12-13	2025-08-14
			PAGO ANTICIPADO	2024-12-13	2025-08-14
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	2024-12-13	2028-04-14
SEGUROS SURA	992994	Anexo 05. Documento No. 14105370	RESPONSABILIDAD CIVIL	2024-12-13	2025-04-14

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (RECURSOS DEPARTAMENTO).

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor Inicial del Convenio		$50.000.000
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor Total del convenio		$50.000.000
Porcentaje del Anticipo	%	$
Porcentaje del Pago anticipado	35%	$17.500.000
Valor Amortizado del Anticipo		$
Valor Ejecutado del Contrato		$50.000.000
Valor por ejecutar		$0
Valor a pagar en el presente Informe		**$32.500.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro		FEV6002

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO.

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PERIODO

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones especificas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas	
Obligación	Producto
Apoyo estratégico para la dinamización de la economía local y fortalecimiento del tejido social del municipio de soledad, a través de la participación, apoyo y respaldo para la realización	El objeto contractual fue ejecutado en su totalidad y dentro del plazo establecido, generándose las obligaciones a cargo del Departamento conforme a las condiciones pactadas en el convenio.

de la feria denominada "Feria Móvil vivienda de interés social 2024" y las jornadas de socialización, Formación y acompañamiento para lacompra de vivienda de interés social.	Durante la vigencia fiscal 2025 se adelantó el proceso administrativo de radicación, revisión y validación de las facturas e informes requeridos para el reconocimiento y pago de las obligaciones correspondientes al segundo y tercer desembolso, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos. El desarrollo del trámite fue el siguiente: • 05 de mayo de 2025: Radicación de la solicitud de pago bajo el No. 2050500135032, iniciándose el proceso de revisión técnica, financiera y presupuestal. • Durante la vigencia 2025: La documentación fue objeto de observaciones propias del proceso de validación, lo que dio lugar a ajustes y nuevas presentaciones dentro del mismo trámite administrativo • 24 de noviembre de 2025: Nueva radicación de la documentación correspondiente para continuar el trámite de reconocimiento de la obligación. • 23 de diciembre de 2025: Registro del trámite en la plataforma SIIFWeb, en el cual se presentó una novedad relacionada con la recepción de la factura. ' • 27 de diciembre de 2025: Subsanadas las observaciones, la cuenta quedó con recibido a satisfacción y estado "en proceso de pago" en el sistema. No obstante, el pago no se alcanzó a materializar antes del cierre de la vigencia fiscal del 31 de diciembre de 2025. • El 31 de diciembre de 2025: Se envío informe final de ejecución del proyecto al supervisor. • El 02 de marzo de 2026: Se dio aceptación al corte Final del proyecto Feria Vis Movil 2024 y fue emitido el informe del supervisor En relación con el informe final correspondiente al tercer corte, este no fue radicado durante la vigencia, en atención a que el procedimiento de trámite exige contar previamente con la conformidad del informe inmediatamente anterior como requisito para su presentación. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra debidamente ejecutado; que el compromiso presupuestal fue adquirido dentro de la vigencia fiscal correspondiente; que las obligaciones se encuentran causadas y debidamente soportadas

	en facturas y documentos contractuales; y que el trámite administrativo para el pago se adelantó dentro de la misma vigencia sin que el desembolso se efectuara antes de su cierre, se configura el supuesto de hecho para la constitución de una vigencia expirada, de conformidad con la normatividad presupuestal vigente.
Constancia del supervisor:	Una vez verificadas las condiciones requeridas, el supervisor El pago es viable puesto que se ha cumplido con los requisitos previstos para el segundo desembolso.

NOTA: Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas.
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad.

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

MARISABELLA ROMERO SANJUAN, quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisora, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales; información que se puede constatar en la planilla, certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*).

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla (sin intereses)

	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		

(La sumatoria total de las planillas sin intereses debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato).

*NOTA:**Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados**.*

*EL ASOCIADO PRESENTA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE PARAFISCALES SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL EN FECHA **23 DE ABRIL DE 2026**, ACOMPAÑADO CON LOS DOCUMENTOS SOPORTES RESPECTIVOS.*

Se firma en Barranquilla, a los **27 días del mes de ABRIL de 2026**.

MARISABELLA ROMERO SANJUAN
SUPERVISORA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

LAURA RESTREPO CAMPOS,
Representante Legal
CAMACOL ATLANTICO.

SECRETARIA GENERAL	FORMATO ACTA DE POSESION	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	10/02/2020

No. 019987

Fecha: Enero 8 de 2024

En la ciudad de Barranquilla, se presentó ante el Despacho del Gobernador del Departamento del Atlántico, el (la) señor (a) **MARISABELLA ROMERO SANJUAN,** identificado(a) con C.C. 55.240.978 de Barranquilla, con el fin de tomar posesión del empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico, para el cual fue nombrado (a) con carácter ordinario, mediante **Decreto No 013 de fecha 4 de enero de 2024.**

Manifestó bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los Decretos 2400 de 1968, 1083 de 2015, Ley 4ª de 1992, Ley 1952 de 2019 y Ley 2094 de 2021 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Prestó el juramento de cumplir y defender la Constitución Política y desempeñar las funciones y deberes que le incumben.

Para constancia se firma esta diligencia por quienes en ella intervinieron.

MARISABELLA ROMERO SANJUAN
FIRMA DEL POSESIONADO

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
GOBERNADOR DEL ATLANTICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
55.240.978
NUMERO

ROMERO SANJUAN
APELLIDOS

MARISABELLA
NOMBRES

Marisabella Romero Sanjuán
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-1984
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

29-OCT-2002 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0300100-22113283-F-0055240978-20030725 01157 03206P 02 133013801

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 013 DE 2024
(4 de enero de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS CON CARÁCTER ORDINARIO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 305 DE LA CONSTITUCION POLITICA, ARTICULO 95 DEL CODIGO DE REGIMEN DEPARTAMENTAL, Y

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase con carácter ordinario al (a) doctor (a) **VERONICA MARCELA CANTILLO RAMIREZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.140.833.772, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria de Cultura y Patrimonio del Departamento, con una asignación de $9.034.312.oo más 100 % de Gastos de Representación, a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO: Nómbrase con carácter ordinario al (a) doctor (a) **MARISABELLA ROMERO SANJUAN,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 55.240.978, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaría Desarrollo Económico del Departamento, con una asignación de $ 9.034.312.oo más 100 % de Gastos de Representación, a partir de la fecha.

ARTICULO TERCERO: Nómbrase con carácter ordinario al (a) doctor (a) **AZAEL ANTONIO CHARRIS SALAS,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 3.763.305, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, con una asignación de $ 9.034.312.oo más 100 % de Gastos de Representación, a partir de la fecha.

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 013 DE 2024
(4 de enero de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS CON CARÁCTER ORDINARIO

ARTICULO CUARTO: Nómbrase con carácter ordinario al (a) doctor (a) **KARINA LISSETTE LLANOS TORRES,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 22.583.157, en el cargo de Gerente, Código 039, Grado 02, de la Gerencia de Capital Social del Departamento, con una asignación de $9.034.312.oo más 100 % de Gastos de Representación, a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Barranquilla, a los 4 días del mes de enero de 2024.

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico

Proyectó: Sheyla Covelli – Subsecretaria de Talento Humano (E)
Revisó: Lucy Simancas (Profesional Especializado)

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14062113
Número del contrato	202402896
Versión del contrato	3
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA "FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024
Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Fecha de inicio del contrato	13/12/2024 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	14/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	45 Días
Tiempo adiciones en días	104 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	14/08/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	14/08/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

CAMACOL ATLANTICO

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO	BANCOLOMBIA	Corriente	47719120394

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LAURA MARIA* ***Fecha de aprobación:*** *13/12/2024 7:53:00 PM ((UTC-05:00)*

	RESTREPO CAMPOS		*Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARISABELLA ROMERO SANJUAN*	***Fecha de aprobación:***	*13/12/2024 7:57:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7142877_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7142877_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	CELEBRACION CONVENIOS SECRETARIAS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Proceso de Contratación	
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	78.695.942,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ANEXO 1

La Secretaria de Desarrollo Económico efectuó ante la Secretaria de Planeación la actualización las actividades e insumos y homologar los rubros presupuestales correspondientes en la Secretaría de Planeación.

Por lo que estando actualizada, se envían los siguientes datos para continuar con el trámite y la expedición del CDP:

NUMERO DE CONTRATO	202402896
OBJETO DEL CONTRATO	Aunar esfuerzos para la dinamización de la economía local y fortalecimiento del tejido social del municipio de Soledad, a través de la participación, apoyo y respaldo para la realización
CONCEPTO A RECONOCER	PAGO 2 y PAGO 3
CONTRATISTA	Cámara Regional de la Construcción Atlántico - CAMACOL
CODIGO FUENTE DE FINANCIACION	2307 -RPDE 4% Consumo de Cerveza
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008-01 Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion
NOMBRE DE PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN , DESARROLLO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PLANES, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS A TRAVÉS DE INSTRUMENTOS, MECANISMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA PROMOCIÓN, APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS ACTORES SOCIALES DEL SECTOR EMPRESARIAL EN EL ATLÁNTICO
NUMERO DE PROYECTO	230042
ACTIVIDAD E INSUMOS DEL PROYECTO	Actividad número 4 "Realización de eventos o ferias anualmente para la promoción de las unidades productivas del Departamento" Insumo "mano de Obra Calificada" $1.200.000.000 con el fin de garantizar recursos para el pago de una vigencia expirada con cargo al proyecto
CPI	3502010 - Servicio de apoyo financiero para agregar valor a los productos y mejorar los canales de comercialización
CPC	83990 – Otros servicios profesionales técnicos y empresariales ncp

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: ***20262000064553***
Código validación: 0704f

Barranquilla, 04-05-2026

Doctor(a) Señor (a)
EDIS RICARDO MENDOZA CARDOZO
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría De Sistemas De Informacion Y Proyectos

ASUNTO: Traslado de saldos de la vigencia 2024 a la vigencia 2026, del proyecto identificado con BPIN 2023002080030, BPID 230042

Cordial saludo,

Por medio del presente, y en el marco de lo previsto en la circular 20250710050814 referente a los *Requisitos para la solicitud de pago de pasivos exigibles – Vigencias expiradas,* solicito el traslado de saldos de la vigencia 2024 a la vigencia 2026, del proyecto identificado con BPIN 2023002080030, BPID 230042, "*Implementación , desarrollo y acompañamiento a los planes, políticas y estrategias a través de instrumentos, mecanismos y herramientas para la promoción, apoyo y fortalecimiento a los actores sociales del Sector Empresarial en el Atlántico*" , en la actividad número 4 "*Realización de eventos o ferias anualmente para la promoción de las unidades productivas del Departamento" Insumo "mano de Obra Calificada*" e insumos por valor de $1.200.000.000 con el fin de garantizar recursos para el pago de una vigencia expirada con cargo al proyecto.

Atentamente

MARISABELLA ROMERO SANJUAN
Secretario De Despacho
Secretaría De Desarrollo Economico

Elaboró: Nataly Moreno Caballero
Revisó: Jorge Luis Sampayo Herrera, Jassir Amin Alvarez Estrada
Aprobó: Marisabella Romero Sanjuan

SECRETARÍA GENERAL	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	VERSIÓN	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

Nota: (Diligenciar los cuadros con la información del contrato y acta de inicio)

Informe de Supervisión No:	01
Contrato No:	**202402896**

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

Asociado:	CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO - CAMACOL ATLANTICO		
Identificación:	NIT. No 890.101.922 – 9		
Tipo de Convenio:	CONVENIO DE ASOCIACION		
Nombre del Supervisor:	MARISABELA ROMERO SANJUAN		
Objeto del Convenio:	*AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA "FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024*		
Plazo de Ejecución:	El plazo del convenio de asociación será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución		
Modificación al Plazo de Ejecución:	CLÁUSULA SÉPTIMA del adicional: PLAZO DEL CONVENIO: El plazo del convenio de asociación será hasta el 14 DE ABRIL DE 2025, dicho plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**202403302**	**Fecha de C.D.P.**	25/10/2024
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**202408234**	**Fecha del R.P.**	13/12/2024
Valor del Convenio (Recursos Departamento)	**Valor Inicial** $ 50.000.000 **Adición 1** $ **Adición 2** $ **Adición 3** $ **Total** $ 50.000.000		

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
13/12/24	14/04/2025	30-12-2024 13-01-2025	13-03-2025

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
(Relacionar Adiciones y/u Otro sí, Si aplica)

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN
ADICIONAL 01	14-03-2025	1 MES	$ 0.00	

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato).
Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (aaaa-mm-dd)	Hasta (aaaa-mm-dd)
SEGUROS SURA	4176485	Anexo 04	CUMPLIMIENTO	2024-12-13	2025-08-14

SECRETARÍA GENERAL	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	VERSIÓN	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

		Documento No. 16478668	PAGO ANTICIPADO	2024-12-13	2025-08-14
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	2024-12-13	2028-04.14
SEGUROS SURA	992994	Anexo 05. Documento No. 14105370	RESPONSABILIDAD CIVIL	2024-12-13	2025-04-2025

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (RECURSOS DEPARTAMENTO).

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor Inicial del Convenio		$50.000.000
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor Total del convenio		$ 50.000.000
Porcentaje del Anticipo	%	$
Porcentaje del Pago anticipado	35%	$17.500.000
Valor Amortizado del Anticipo		$
Valor Ejecutado del Contrato		$
Valor por ejecutar		$ 32.500.000
Valor a pagar en el presente Informe		**$17.500.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**FEV5549**

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO.

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PERIODO DICIEMBRE 13-2024 – DICIEMBRE 30-2024.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas	
Obligación	**Producto**
• Los recursos aportados POR EL DEPARTAMENTO serán desembolsados de la siguiente forma: 1. Un primer desembolso equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y presentación y aprobación del plan de inversión.	• El Asociado presenta solicitud de primer desembolso aportando los siguientes documentos de perfeccionamiento y ejecución establecido en la Clausula Quinta del Convenio. - Factura Electrónica **FEV5549** - Plan de Inversión - Certificado de Paz y Salvo de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, firmado por el Revisor Fiscal con T.P. 250947-T
• Se deja constancia que el contratista cumple con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal Correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la aprobación de las garantías aquí exigidas. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Asociado asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.	• En la presente acta se relacionan los siguientes documentos: - CDP - RP - POLIZAS DE CUMPLIMIENTO - EXENCION DE ESTAMPILLAS
• Una vez verificadas las condiciones requeridas, el supervisor El pago es viable puesto que se ha cumplido con los requisitos previos de	

perfeccionamiento y ejecución, además el asociado presenta factura certificación de aportes parafiscales y el certificado de exención del pago de estampillas departamentales.	

NOTA: Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas.
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad.

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

MARISABELLA ROMERO SANJUAN, quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisora, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales; información que se puede constatar en la planilla, certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*).

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla (sin intereses)
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		

(La sumatoria total de las planillas sin intereses debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato).

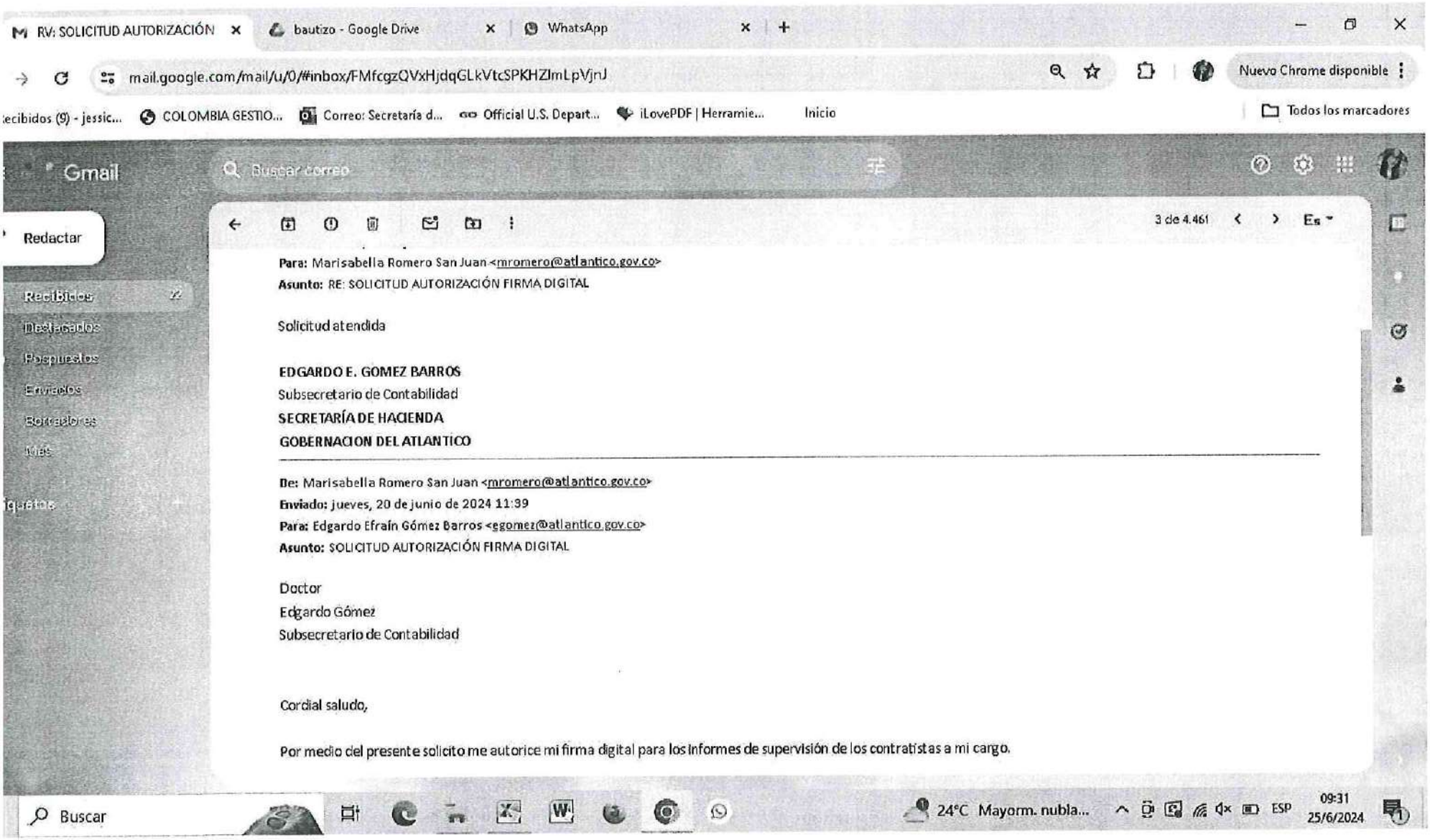
*NOTA:**Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.***

EL ASOCIADO PRESENTA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE PARAFISCALES SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL EN FECHA 21 DE ABRIL DE 2025, ACOMPAÑADO CON LOS DOCUMENTOS SOPORTES RESPECTIVOS.

Se firma en Barranquilla, a los 30 días del mes de abril de 2025.

MARISABELLA ROMERO SANJUAN
SUPERVISORA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
C.C.: 22.540.978

LAURA RESTREPO CAMPOS,
Representante Legal
CAMACOL ATLANTICO.
C.C.: 1.129.576.155.


RV: SOLICITUD AUTORIZACIÓN
bautizo - Google Drive
WhatsApp
mail.google.com/mail/u/0/#inbox/FMfcgzQVxHjdqGLkVtcSPKHZlmLpVjnJ
Nuevo Chrome disponible
Todos los marcadores
Gmail
Buscar correo
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más
3 de 4.461
Para: Marisabella Romero San Juan <mromero@atlantico.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD AUTORIZACIÓN FIRMA DIGITAL
Solicitud atendida
EDGARDO E. GOMEZ BARROS
Subsecretario de Contabilidad
SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBERNACION DEL ATLANTICO
De: Marisabella Romero San Juan <mromero@atlantico.gov.co>
Enviado: jueves, 20 de junio de 2024 11:39
Para: Edgardo Efraín Gómez Barros <egomez@atlantico.gov.co>
Asunto: SOLICITUD AUTORIZACIÓN FIRMA DIGITAL
Doctor
Edgardo Gómez
Subsecretario de Contabilidad
Cordial saludo,
Por medio del presente solicito me autorice mi firma digital para los informes de supervisión de los contratistas a mi cargo.
Buscar
24°C Mayorm. nubla...
ESP
09:31
25/6/2024

SECRETARÍA GENERAL	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	VERSIÓN	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

Nota: (Diligenciar los cuadros con la información del contrato y acta de inicio)

Informe de Supervisión No:	02
Contrato No:	**202402896**

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

Asociado:	CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO - CAMACOL ATLANTICO		
Identificación:	NIT. Nº 890.101.922 – 9		
Tipo de Convenio:	CONVENIO DE ASOCIACION		
Nombre del Supervisor:	MARISABELA ROMERO SANJUAN		
Objeto del Convenio:	*AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA "FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024*		
Plazo de Ejecución:	El plazo del convenio de asociación será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución		
Modificación al Plazo de Ejecución:	CLÁUSULA SÉPTIMA del adicional: PLAZO DEL CONVENIO: El plazo del convenio de asociación será hasta el 14 DE ABRIL DE 2025, dicho plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**202403302**	**Fecha de C.D.P.**	25/10/2024
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**202408234**	**Fecha del R.P.**	13/12/2024
Valor del Convenio (Recursos Departamento)	**Valor Inicial**	$ 50.000.000	
	Adición 1	$	
	Adición 2	$	
	Adición 3	$	
	Total	$ 50.000.000	

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
13/12/24	14/04/2025	30-12-2024 13-01-2025	13-03-2025

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

(Relacionar Adiciones y/u Otro sí, Si aplica)

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN
ADICIONAL 01	14-03-2025	1 MES	$ 0.00	

SECRETARÍA GENERAL	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	VERSIÓN	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato).
Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (aaaa-mm-dd)	Hasta (aaaa-mm-dd)
SEGUROS SURA	4176485	Anexo 04 Documento No. 16478668	CUMPLIMIENTO	2024-12-13	2025-08-14
			PAGO ANTICIPADO	2024-12-13	2025-08-14
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	2024-12-13	2028-04-14
SEGUROS SURA	992994	Anexo 05. Documento No. 14105370	RESPONSABILIDAD CIVIL	2024-12-13	2025-04-14

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (RECURSOS DEPARTAMENTO).

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor Inicial del Convenio		$50.000.000
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor Total del convenio		$50.000.000
Porcentaje del Anticipo	**%**	$
Porcentaje del Pago anticipado	**35%**	$17.500.000
Valor Amortizado del Anticipo		$
Valor Ejecutado del Contrato		$35.000.000
Valor por ejecutar		$15.000.000
Valor a pagar en el presente Informe		**$17.500.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**FEV5550**

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO.

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PERIODO

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas	
Obligación	**Producto**
Los recursos aportados POR EL DEPARTAMENTO serán desembolsados de la siguiente forma:	El Asociado presenta solicitud de SEGUNDO desembolso aportando los siguientes documentos de perfeccionamiento y ejecución establecido en la Clausula Quinta del Convenio.

2. Un segundo desembolso correspondiente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO, a corte del primer (1) mes de ejecución del Convenio, previa presentación del Informe Parcial debidamente soportado, junto con el certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.	- Factura Electrónica **FEV5550** - Informe parcial de las actividades ejecutadas conforme al plan de inversión presentado en el primer informe. - Fotos de evidencia de las actividades - Certificado de Paz y Salvo de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, firmado por el Revisor Fiscal con T.P. 250947-T
Constancia del supervisor:	Una vez verificadas las condiciones requeridas, el supervisor El pago es viable puesto que se ha cumplido con los requisitos previstos para el segundo desembolso.

NOTA: Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas.
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad.

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

MARISABELLA ROMERO SANJUAN, quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisora, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales; información que se puede constatar en la planilla, certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*).

SECRETARÍA GENERAL	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	VERSIÓN	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla (sin intereses)
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		

(La sumatoria total de las planillas sin intereses debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato).

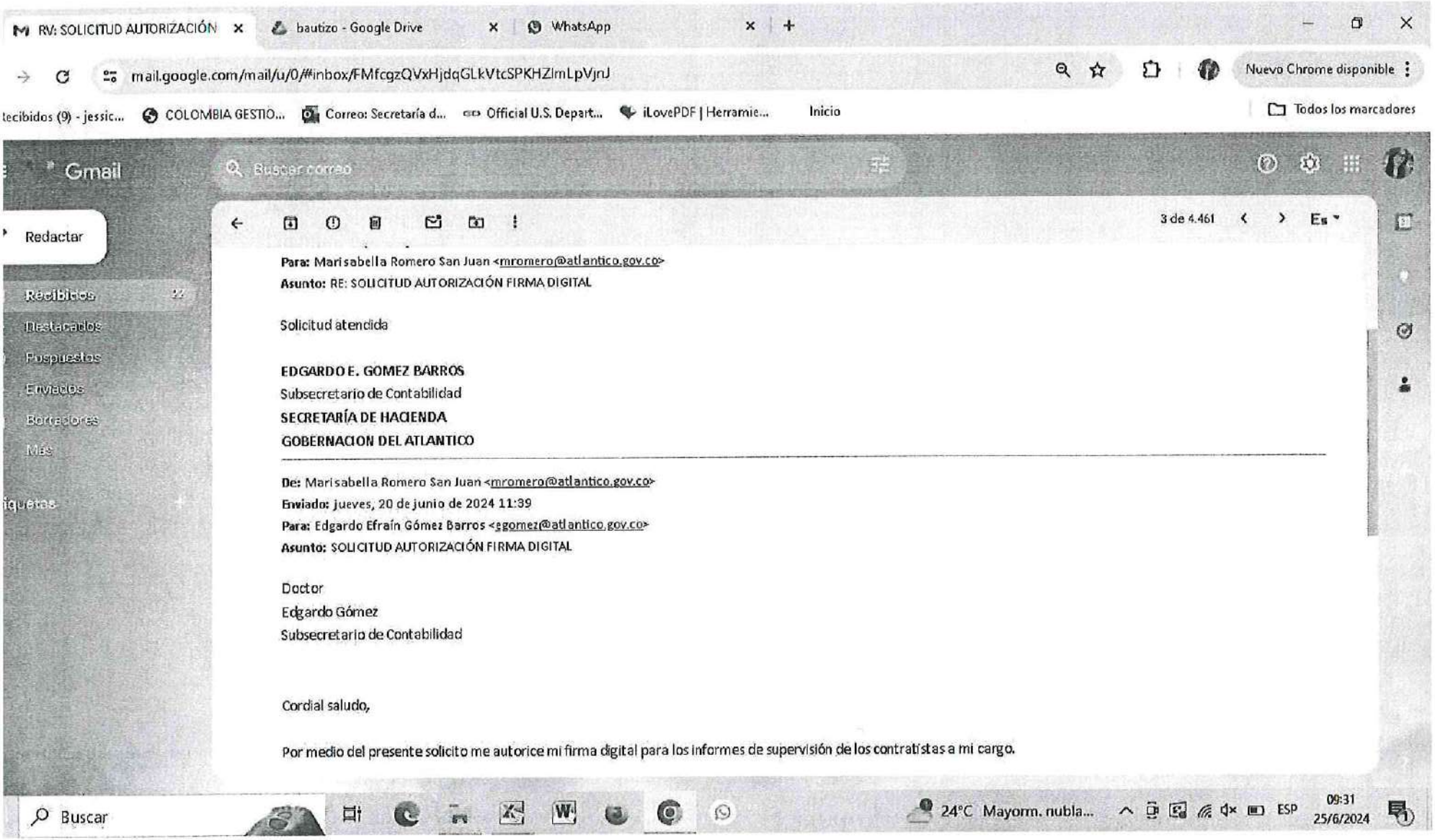
*NOTA:**Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.***

EL ASOCIADO PRESENTA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE PARAFISCALES SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL EN FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2025, ACOMPAÑADO CON LOS DOCUMENTOS SOPORTES RESPECTIVOS.

Se firma en Barranquilla, a los 20 días del mes de octubre de 2025.

MARISABELLA ROMERO SANJUAN
SUPERVISORA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
C.C.: 22.540.978

LAURA RESTREPO CAMPOS,
Representante Legal
CAMACOL ATLANTICO.
C.C.: 1.129.576.155.


RV: SOLICITUD AUTORIZACIÓN
bautizo - Google Drive
WhatsApp
mail.google.com/mail/u/0/#inbox/FMfcgzQVxHjdqGLkVtcSPKHZlmLpVjrJ
Nuevo Chrome disponible
Todos los marcadores
Gmail
Buscar correo
Redactar
Recibidos 22
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más
Etiquetas
3 de 4.461
Para: Marisabella Romero San Juan <mromero@atlantico.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD AUTORIZACIÓN FIRMA DIGITAL
Solicitud atendida
EDGARDO E. GOMEZ BARROS
Subsecretario de Contabilidad
SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBERNACION DEL ATLANTICO
De: Marisabella Romero San Juan <mromero@atlantico.gov.co>
Enviado: jueves, 20 de junio de 2024 11:39
Para: Edgardo Efraín Gómez Barros <egomez@atlantico.gov.co>
Asunto: SOLICITUD AUTORIZACIÓN FIRMA DIGITAL
Doctor
Edgardo Gómez
Subsecretario de Contabilidad
Cordial saludo,
Por medio del presente solicito me autorice mi firma digital para los informes de supervisión de los contratistas a mi cargo.
Buscar
24°C Mayorm. nubla...
ESP
09:31
25/6/2024

SECRETARÍA GENERAL	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	VERSIÓN	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

Nota: (Diligenciar los cuadros con la información del contrato y acta de inicio)

Informe de Supervisión No:	03 - FINAL
Contrato No:	**202402896**

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

Asociado:	CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN ATLÁNTICO		
Identificación:	No. 890.101.922-9		
Tipo de Convenio:	CONVENIO DE ASOCIACION		
Nombre del Supervisor:	MARISABELLA ROMERO SANJUAN		
Objeto del Convenio:	*AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA "FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024".*		
Plazo de Ejecución:	El plazo del convenio de asociación será hasta 31 de diciembre de 2024		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.):	202403302	**Fecha de C.D.P.:**	25/10/2024
Numero de Registro Presupuestal (R.P.):	202408234	**Fecha del R.P.:**	13/12/2024
Valor del Convenio (Recursos Departamento):	**Valor Inicial** \| $ 50.000.000 **Adición 1** \| $ **Adición 2** \| $ **Adición 3** \| $ **Total** \| $ 50.000.000		

Fecha de Inicio del contrato:	**Fecha de terminación del contrato:**	**Fecha de Suspensión del contrato:**	**Fecha de reinicio:**
13/12/2024	31/12/2024	30/12/2024	13/01/2025

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
(Relacionar Adiciones y/u Otro sí, Si aplica)

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAAA/MM/DD	PRORROGA DE PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN
Adición Nº. 1 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº. 202402896	13/03/2025	1 mes (Del 13 de marzo 2025 al 14 de abril 2025)	N/A	Ninguna

SECRETARÍA GENERAL	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	VERSIÓN	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato).
Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

Aseguradora	No. de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (aaaa-mm-dd)	Hasta (aaaa-mm-dd)
SURA	4176485	0	Cumplimiento del contrato	13/12/2024	30-04-2025
			Pago anticipado	13/12/2024	30-04-2025
			Salarios y prestaciones	13/12/2024	31/12/2027
SURA	4176485	1	Cumplimiento del contrato	26/03/2025	14/08/2025
			Pago anticipado	13/12/2024	14/08/2025
			Salarios y prestaciones	13/12/2024	14/04/2028
SURA	013000992994	0	Responsabilidad civil derivado de cumplimiento	13/12/2024	31-12-2024
SURA	013000992994	1	Responsabilidad civil derivado de cumplimiento	26/03/2025	14/04/2025
SURA	013000992994	2	Responsabilidad civil derivado de cumplimiento	31/03/2025	14/04/2025

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (RECURSOS DEPARTAMENTO).

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor Inicial del Convenio		$50.000.000
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor Total del convenio		$50.000.000
Porcentaje del Anticipo	**%**	$
Porcentaje del Pago anticipado	**30%**	$ 15.000.000
Valor Amortizado del Anticipo		$
Valor Ejecutado del Contrato		$ 50.000.000
Valor por ejecutar		$ 0
Valor a pagar en el presente Informe		**$ 15.000.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**5551**

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO.

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PERIODO: 13 de diciembre de 2024 a 31 de diciembre de 2024 y posteriormente del 13 de marzo del 2025 al 14 de abril de 2025

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

SECRETARÍA GENERAL	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	VERSIÓN	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

Detalle de las Actividades Realizadas	
Obligación	**Producto**
Los recursos aportados POR EL DEPARTAMENTO serán desembolsados de la siguiente forma: 3. **Un desembolso final** correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO, previa presentación del Informe Final debidamente soportado, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales	El Asociado presenta solicitud de TERCER desembolso aportando los siguientes documentos de perfeccionamiento y ejecución establecido en la Clausula Quinta del Convenio: **Clausula Quinta:** Un desembolso final correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO, previa presentación del Informe Final debidamente soportado, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales ✓ Factura Electrónica FEV 5551 ✓ Certificado de Paz y Salvo de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, firmado por el Revisor Fiscal con T.P ✓ Informe final de actividades, con sus debidos soportes.
Constancia del supervisor:	Una vez verificadas las condiciones requeridas, el supervisor El pago es viable puesto que se ha cumplido con los requisitos previstos para el tercer desembolso

NOTA: Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampilla, que para el convenio en mención no aplica por la cuantía.

41

d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad.

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

MARISABELLA ROMERO SANJUAN, Secretaria de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Económico, , quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisora, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales; información que se puede constatar en la planilla, certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado..

7.1 **ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*).**

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla (sin intereses)
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		

(La sumatoria total de las planillas sin intereses debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato).

*NOTA:**Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.** (Certificacion de fecha febrero 25 de 2026)*

Se firma en Barranquilla, a los 25 días del mes de febrero de 2026.

MARISABELLA ROMERO SAN JUAN
SUPERVISORA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

LAURA MARÍA RESTREPO CAMPOS
REPRESENTANTE LEGAL
CAMACOL ATLANTICO

CAMACOL
ATLÁNTICO
Construyendo MÁS+

Informe Estadístico: Feria de Vivienda Nueva - Parque Alegra, Barranquilla

Introducción

La Feria de Vivienda Nueva se llevó a cabo en el Centro Comercial Parque Alegra, Barranquilla, durante los días 14 y 15 de diciembre de 2024. El evento tuvo como propósito principal promover la adquisición de vivienda nueva entre la población, facilitando el acceso a opciones de financiamiento, subsidios y proyectos habitacionales. La feria contó con la participación de constructoras, bancos, cajas de compensación, fondos de pensiones y entidades gubernamentales como la Alcaldía de Barranquilla y la Gobernación del Atlántico.

De esta manera, se encaminó a cumplir el objetivo colectivo entre CAMACOL Atlántico y la Gobernación del Atlántico en aunar esfuerzos para la dinamización de la economía local y el fortalecimiento del tejido social del municipio de Soledad, a través de la participación, apoyo y respaldo para la realización de la feria denominada "Vivienda Nueva 2024". Este tipo de alianzas reflejan el compromiso interinstitucional para crear soluciones sostenibles en materia de vivienda, asegurando que los ciudadanos puedan acceder a opciones habitacionales adaptadas a sus necesidades y posibilidades económicas.

La feria también sirvió como un puente entre los habitantes locales y las entidades financieras y gubernamentales, permitiendo resolver dudas y brindar asesorías personalizadas sobre los diferentes beneficios disponibles. Entre ellos, se destacó la amplia información ofrecida sobre subsidios de vivienda, tasas de interés preferenciales y planes de ahorro que facilitaron a los asistentes visualizar un camino claro hacia la adquisición de su vivienda propia.

Además, el evento contribuyó a destacar la importancia de impulsar el desarrollo urbano en la región a través de proyectos habitacionales sostenibles y accesibles. Esto no solo fortalece la infraestructura local, sino que también fomenta la creación de comunidades integradas, con acceso a servicios públicos y áreas comunes que potencian la calidad de vida de las familias beneficiadas.

A continuación, se mostrarán la información estadística recopilada durante el evento.

CAMACOL
ATLÁNTICO
Construyendo MÁS+

1. **Asistencia**

El total de asistentes a la Feria móvil VIS fue de un aproximado de 1400 personas durante los 2 días del evento en el centro comercial parque Alegra.

2. **Participación de Entidades Cifras clave:**

Constructoras participantes: 13
Bancos: 5
Cajas de compensación: 2
Fondos de pensiones: 1
Entidades gubernamentales: 2

La feria contó con la participación activa de 13 constructoras que presentaron proyectos habitacionales en los diferentes municipios del Atlántico. Asimismo, 5 entidades bancarias que ofrecieron opciones de crédito hipotecario a los participantes y solventaron dudas con respecto al score básico para el préstamo del crédito, así como las fuentes de financiación aceptables para aplicar al mismo, mientras que 2 cajas de compensación brindaron información sobre subsidios, así como las opciones de concurrencia existente entre los programas gubernamentales, el nacional y el promocionado por estas entidades.

3. **Resultados de Ventas de vivienda nueva**

A través de la encuesta realizada a las entidades participantes en el evento se les solicitó su número de cierres comerciales y percepción de futuras negociaciones. En este sentido, se dio a conocer las siguientes cifras:

Cifras clave:

- El valor total de ventas por vivienda nueva estimado fue de: $ 1.418.000.000 millones de pesos.

- El valor total de ventas proyectadas de vivienda nueva estimada fue de: $ 7.146.000.000 millones de pesos.
- Durante los dos días de la feria, se concretaron ventas con un valor estimado de 8.400 millones de pesos. Un objetivo cumplido para incentivar la venta de vivienda nueva en el departamento. Adicionalmente, se suministró una capacitación continua de los participantes en la obtención de subsidio, suma de beneficios, evaluación financiera, entre otros aspectos.
- Se estima que en los próximos seis meses se concretarán hasta 280 ventas adicionales gracias al interés generado en la feria. Además, se proyecta un aumento del 30% en las solicitudes de crédito hipotecario, impulsando el desarrollo del sector inmobiliario en Barranquilla.

4. Nivel de Satisfacción

La satisfacción general de los participantes en la Feria de Vivienda Nueva, realizada los días 14 y 15 de diciembre de 2024, fue alta, con una calificación promedio de 4,4 sobre 5. Esto indica un nivel de satisfacción significativo con los aspectos clave evaluados.

Tabla 1. Nivel de satisfacción de participantes a la feria de vivienda.

Concepto evaluado	Calificación
Proceso previo a la feria	4,1
Organización general	3,9
Afluencia de público	3,3
Adecuación del recinto ferial	3,7
Atención por parte del personal de Camacol	4,1
Satisfacción general con el evento	3,8
Calificación general	**3,8**

Análisis por Conceptos Evaluados Organización del evento:

CAMACOL ATLÁNTICO

Construyendo MÁS+

- La organización del evento fue uno de los aspectos mejor calificados, reflejando la percepción positiva de los participantes sobre la logística, señalización y planificación.

Atención del personal:

- Este concepto resalta el buen trabajo del equipo encargado de atender al público, resolviendo dudas y guiando a los asistentes durante los dos días.

Oferta de proyectos:

- Los asistentes valoraron positivamente la variedad de proyectos presentados por las constructoras.

Facilidad para acceder a información financiera:

- Este rubro obtuvo una calificación ligeramente menor en comparación con otros aspectos, indicando oportunidades de mejora en la claridad y disponibilidad de información sobre créditos hipotecarios y subsidios.

Ubicación del evento:

- La ubicación fue percibida como adecuada, siendo el Centro Comercial Parque Alegra un punto estratégico para la asistencia de diferentes sectores de la ciudad.

5. Jornadas de socialización

El proyecto continuo a través de la realización de jornadas de socialización y formación para futuros propietarios, donde las personas interesadas identificadas en la Feria se les brindó un acompañamiento exclusivo y constante en aras de que pudieran realizar su proceso de compra, teniendo en cuenta aspectos como: asesoramiento de viabilidad financiera, consultoría legal e información sobre subsidios.

CAMACOL
ATLÁNTICO
Construyendo MÁS+

5.1. Continuación del proyecto (Marzo a abril de 2025)

Con el propósito de garantizar un acompañamiento efectivo posterior a la Feria de Vivienda Nueva, se implementó un sistema estructurado de seguimiento a las familias interesadas en la adquisición de vivienda nueva. Esta estrategia se diseñó con base en la recolección, procesamiento y análisis de datos de contacto obtenidos durante la feria, permitiendo establecer una clasificación según el nivel de interés, capacidad económica, y disposición para continuar el proceso de compra.

En total, se identificaron 410 asistentes con interés explícito en recibir asesoría posterior al evento. De este universo, el 29,85% (122 personas) respondió efectivamente a los intentos de contacto realizados por el equipo de seguimiento, lo cual evidencia un alto grado de efectividad en la fase inicial del proceso de acompañamiento. De los 122 contactos exitosos, 82 personas fueron clasificadas como interesadas, lo que significa que manifestaron voluntad activa de continuar el proceso de adquisición de vivienda en el corto o mediano plazo. Esta información ha sido sistematizada y se presenta de manera visual en el siguiente gráfico:



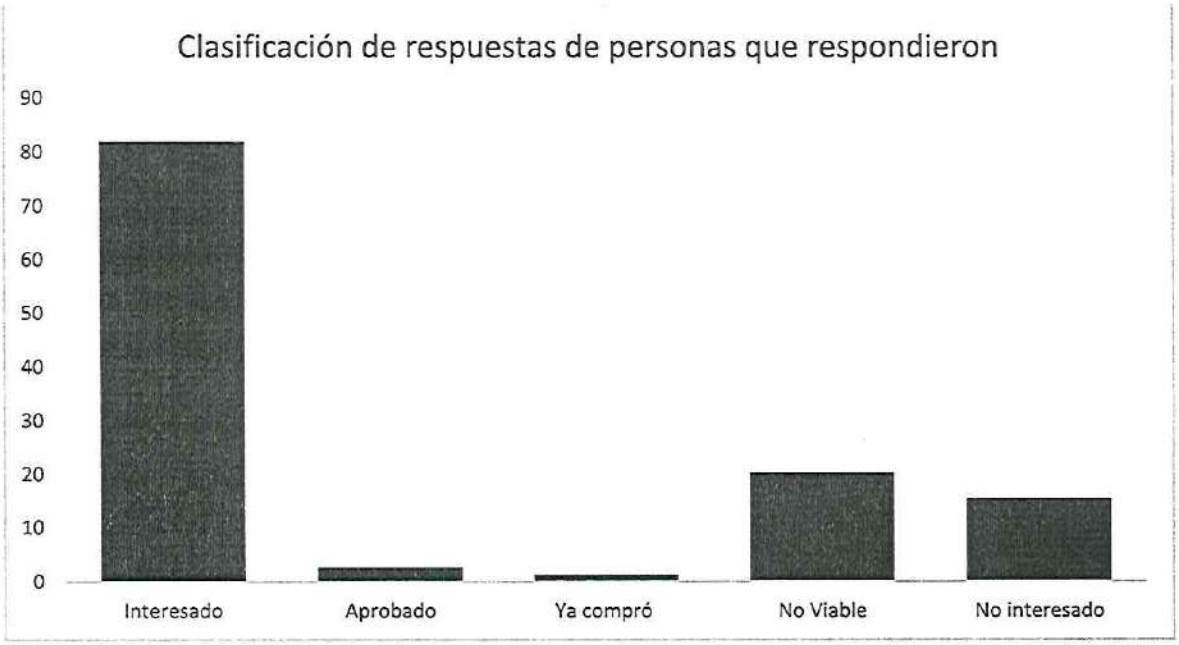
Este grupo de familias ha sido priorizado dentro del plan de gestión post-evento, y se les ha brindado asesoría integral que incluye componentes financieros (créditos, tasas, subsidios disponibles), legales (revisión de documentación, contratos) y técnicos (características del proyecto, ubicación, constructora, y tiempos de entrega). El propósito es facilitar su tránsito hacia la compra efectiva de vivienda nueva y

CAMACOL ATLÁNTICO
Construyendo MÁS+

minimizar posibles barreras que afecten la toma de decisiones.

Adicionalmente, se continúa fortaleciendo la estrategia de recuperación de contactos con aquellas personas que no respondieron en el primer intento. Para esto, se están implementando acciones como refuerzo de llamadas en horarios alternativos, envío de mensajes personalizados vía WhatsApp y correo electrónico, y acompañamiento a través de redes sociales, buscando mantener el vínculo generado en la feria.

Por otro lado, a partir de los datos recopilados en los seguimientos exitosos, se establecieron "*subestados*" de clasificación para cada persona que respondió, los cuales permiten identificar la fase exacta en la que se encuentra el usuario dentro del proceso comercial. Estos subestados incluyen categorías como: "interesado", "aprobado", "no viable", "no interesado", y "ya compró". Esta segmentación resulta clave para personalizar la gestión y establecer prioridades de intervención.



Con base en los resultados obtenidos y las estrategias implementadas, se concluye que el objetivo del proyecto fue cumplido a cabalidad, logrando no solo la promoción efectiva de la oferta de vivienda nueva en el departamento, sino también la conformación de una base de datos robusta y altamente

segmentada que servirá como insumo estratégico para próximas fases del programa. Además, se fortalecieron las capacidades institucionales para generar procesos comerciales más eficientes y sostenibles en el tiempo, consolidando un modelo replicable para futuras ferias y actividades del sector.

6. Conclusiones

La Feria de Vivienda Nueva, realizada en el Centro Comercial Parque Alegra los días 14 y 15 de diciembre de 2024, se consolidó como un evento exitoso en múltiples dimensiones: asistencia, participación de entidades y resultados en términos de ventas. Este espacio permitió a los ciudadanos explorar opciones de vivienda asequibles, facilitando el acceso a información sobre proyectos habitacionales, alternativas de financiamiento y subsidios gubernamentales.

El éxito de la feria no solo se reflejó en las cifras obtenidas, sino también en el impacto positivo generado en el desarrollo del sector habitacional en el departamento del Atlántico. La presencia de constructoras, bancos, cajas de compensación, fondos de pensiones y entidades gubernamentales demostró un esfuerzo conjunto para acercar a las familias y profesionales a soluciones de vivienda adaptadas a sus necesidades y capacidades económicas.

Este tipo de eventos va más allá de la promoción inmobiliaria. Contribuyen de manera significativa a la dinamización de la economía local, incentivando la empleabilidad directa e indirecta en sectores clave como la construcción, los servicios financieros y el comercio. Además, generan una cadena de valor que beneficia a proveedores de materiales, mano de obra especializada y pequeños negocios asociados a la actividad económica.

Asimismo, la feria representa una plataforma para fortalecer la calidad de vida y el bienestar de los habitantes locales. Al facilitar el acceso a una vivienda digna, se promueve la estabilidad social y económica de las familias atlanticenses, un aspecto esencial para el crecimiento sostenido de la región.

Un componente destacado del proyecto fue la implementación de un proceso de seguimiento a las familias interesadas en adquirir vivienda nueva, posterior al evento. Esta estrategia permitió mantener el vínculo con 410 personas inscritas para asesoría extendida, de las cuales más del 29% respondió positivamente a los contactos, generando una base sólida de usuarios potenciales para continuar el proceso de compra. Esta labor no solo refuerza el compromiso institucional con la ciudadanía, sino que

CAMACOL ATLÁNTICO

Construyendo MÁS+

también extiende el impacto de la feria más allá de los días del evento.

Finalmente, eventos como la Feria de Vivienda Nueva refuerzan la importancia de alianzas entre los sectores público y privado para generar espacios que respondan a las necesidades de la población. En el caso del Atlántico, este evento reafirma su posición como un modelo a seguir en la promoción de iniciativas que integran desarrollo económico, acceso a vivienda y calidad de vida para todos.

CAMACOL ATLÁNTICO

Construyendo MÁS+

INFORME FINAL PROYECTO: FERIA DE VIVIENDA NUEVA

Tabla de contenido

1. Objetivo general del proyecto 2
2. Objetivos específicos del proyecto 2
3. Ejecución del proyecto 2
 - 3.1 Asistencia 2
 - 3.2 Participación de Entidades 2
 - 3.2 Cifras de ventas 3
 - 3.3 Evidencia Fotográfica feria 3
4. Plan de comunicaciones 5
5. Resumen ejecución presupuestal 6
6. Conclusiones 10

CAMACOL
ATLÁNTICO
Construyendo MÁS+

1. **Objetivo general del proyecto**

Apoyo estratégico para la dinamización de la economía local y fortalecimiento del tejido social del municipio de soledad, a través de la participación, apoyo y respaldo para la realización de la feria denominada "Feria Móvil vivienda de interés social 2024" y las jornadas de socialización, Formación y acompañamiento para la compra de vivienda de interés social.

2. **Objetivos específicos del proyecto**

- Reunir aproximadamente 2.500 personas durante los días 14 y 15 de diciembre en el centro comercial Parque Alegra.
- Generar un impacto positivo en la economía local mediante la participación de constructoras, entidades financieras y compradores potenciales.
- Difundir información sobre los programas de vivienda subsidiada, como Mi Casa Bacana.
- Acompañar a las familias atlanticenses en el proceso de trámite de subsidio de vivienda que finalicen en el proceso de viabilidad del perfil del usuario para hacer cercano el proceso de separación de su inmueble

3. **Ejecución del proyecto**

Fecha: 14 y 15 de diciembre del 2024
Lugar: Centro Comercial Parque Alegra

3.1 Asistencia

El total de asistentes a la Feria de vivienda fue de un aproximado de 1400 personas durante los 2 días del evento en el centro comercial parque Alegra.

3.2 Participación de Entidades

En la feria participaron un total de 13 constructoras que presentaron proyectos de vivienda nuevos en los diferentes municipios del Atlántico, tales como Soledad, Galapa, Puerto Colombia entre otros. Igualmente, participaron 5 entidades financieras que ofrecieron opciones de crédito hipotecario a los participantes, 2 cajas de compensación, quienes brindaron información sobre subsidios, así como las opciones de concurrencia existente entre los programas gubernamentales, el nacional y el promocionado por estas entidades.

CAMACOL ATLÁNTICO
Construyendo MÁS+

Constructoras participantes: Prodesa, Apiros SAS, Grupo Attia, Arquitectura y Concreto, Marval, Terrapin, Villa Olimpica, Amarilo, Villa Linda, ACF, Constructora Bolivar, Coninsa y Habitat de los Andes.

3.2 Cifras de ventas

Durante la feria de vivienda las constructoras realizaron ventas aproximadas de $ 1.418.000.000 millones de pesos, y se proyecta que puedan cerrar ventas después de la feria, con clientes prospectos por un aproximado de $ 7.146.000.000 millones de pesos.

3.3 Evidencia Fotográfica feria



Ilustración 1. Evidencia Feria

CAMACOL
ATLÁNTICO
Construyendo MÁS+



Ilustración 2. Evidencia Feria



Ilustración 3. Evidencia Feria

CAMACOL ATLÁNTICO
Construyendo MÁS+

4. Plan de comunicaciones

Para garantizar una asistencia amplia y representativa, se ejecutó un plan de comunicaciones integral que incluyó la emisión de cuñas radiales en emisoras locales, tales como: madrigal, Jorge cura, Tropicana, entre otras, permitiendo alcanzar distintos segmentos de la población y generar recordación sobre las fechas, el lugar y los beneficios del evento. De manera complementaria, se implementó envió de mailings informativos y mensajes de texto dirigidos a bases de datos previamente identificadas y se realizó la distribución de volantes en puntos estratégicos, acciones que facilitaron la difusión clara y oportuna de la oferta de proyectos de vivienda y de los programas de subsidio disponibles.



Ilustración 4. Evidencia artes Feria volanteo

PAUTA EN RADIO.mpeg

Ilustración 5. Evidencia Cuña Radial

CAMACOL ATLÁNTICO
Construyendo MÁS+

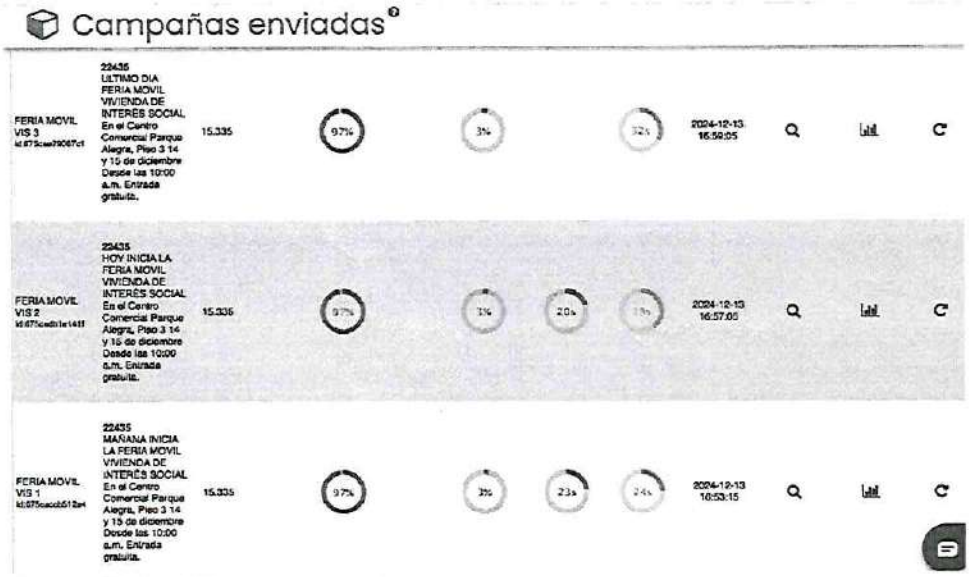


Ilustración 6. Evidencia campañas

5. Resumen ejecución presupuestal

El desarrollo del proyecto tuvo una ejecución presupuestal por encima del presupuesto inicialmente compartido. A continuación se comparte el presupuesto comparativo con la ejecución presupuestal al detalle y discriminando los números de documentos que sirven como soporte y que reposan en la carpeta del link compartido:

DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS FERIA SOLEDAD						
CONCEPTO	**PRESUPUESTO**	**EJECUCIÓN**	**Financiado Por**	**Proveedor**	**Fact No / Documento**	**TOTAL FACTURA**
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	**$ 97.877.797**	**$ 106.776.319**				
PERSONAL DEL PROYECTO	**$ 32.783.216**	**$ 40.809.279**			Certificado de Contrapartida	
GERENTE DE PROYECTO - Laura - Diciembre	$ 7.833.891	$ 4.439.205	Camacol Atlantico		Certificado de Contrapartida	
GERENTE DE PROYECTO - Laura - 16 de Marzo al 15 de abril de 2025		$ 8.120.000,00	Camacol Atlantico		Certificado de Contrapartida	

CAMACOL ATLÁNTICO

Construyendo MÁS+

DIRECTORA DE COMUNICACIONES - Nohemy - Diciembre 2024	$ 3.916.945	$ 1.827.908,00	Gobernación del Atlantico		Certificado de Contrapartida	
COORDINADOR PROYECTO - Monica - Diciembre 2024	$ 4.603.341	$ 3.375.784,00	Gobernación del Atlantico		Certificado de Contrapartida	
COORDINADOR PROYECTO - Monica - 16 de Marzo al 15 de abril de 2025		$ 4.666.667,00	Camacol Atlantico		Certificado de Contrapartida	
ANALISTA DE PROYECTO - Marcos- Diciembre 2024	$ 1.800.000	$ 2.602.593,00	Camacol Atlantico		Certificado de Contrapartida	
DISEÑADORA - Carolina- Diciembre 2024	$ 2.882.094	$ 1.633.187,00	Camacol Atlantico		Certificado de Contrapartida	
GESTORAS COMJERCIALES - Comerciales- Diciembre 2024	$ 5.220.000	$ 3.828.000	Camacol Atlantico		Certificado de Contrapartida	
DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y DATOS - Andres- Diciembre 2024	$ 3.916.945	$ 2.219.602,00	Camacol Atlantico		Certificado de Contrapartida	
DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y DATOS - Andres - 16 de Marzo al 15 de abril de 2025		$ 4.013.333,00	Camacol Atlantico		Certificado de Contrapartida	
ANALISTA DE DATOS - Cristian- Diciembre 2024	$ 2.610.000	$ 1.479.000,00	Camacol Atlantico		Certificado de Contrapartida	
ANALISTA DE DATOS - Cristian - 16 de Marzo al 15 de abril de 2025		$ 2.604.000,00	Camacol Atlantico		Certificado de Contrapartida	
SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DEL EVENTO - Diciembre 2024	**$ 9.671.049**	**$ 6.426.293**	Camacol Atlantico		Certificado de Contrapartida	
SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DEL EVENTO - 16 de Marzo al 15 de abril de 2025		**$ 5.825.468,88**	Camacol Atlantico		Certificado de Contrapartida	
PRESTACIONES PERSONAL DEL PROYECTO - Diciembre 2024	**$ 7.153.298**	**$ 4.670.632**	Camacol Atlantico		Certificado de Contrapartida	
PRESTACIONES PERSONAL DEL PROYECTO - 16 de Marzo al 15 de abril de 2025		**$ 4.233.952,80**	Camacol Atlantico		Certificado de Contrapartida	
PERSONAL LOGISTICO Y DE ASEO	**$ 1.820.000**	**$ 580.000**				
LOGISTICOS	$ 1.300.000	$ 580.000	Gobernación del Atlantico	GI publicidad - Guillermo Londoño	cc004-2024 - DSC 418	$ 1.708.000
2 PERSONAL DE ASEO	$ 520.000	no ejecutado	Gobernación			

CAMACOL ATLÁNTICO

Construyendo MÁS+

			del Atlantico			
PRESTACIONES PERSONAL LOGISTICO Y DE ASEO	**$ 397.124**	**$ 0**				
5 OPERARIOS LOGISTICOS	$ 283.660	no ejecutado	Gobernación del Atlantico			
2 PERSONAL DE ASEO	$ 113.464	no ejecutado	Gobernación del Atlantico			
SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ASEO Y LOGISTICA	**$ 527.800**	**$ 0**	Gobernación del Atlantico			
AUXILIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL LOGISTICO Y DE ASEO	**$ 226.800**	**$ 0**	Gobernación del Atlantico			
ASESORIA JURIDICA Y DE GESTIÓN PARA PERFILAMIENTO DE PONTECIALES COMPRADORES DE VIVIENDA		$ 3.415.234	Gobernación del Atlantico	Jorge Alberto Sanchez Hurtado	SRD998	$ 1.707.617
			Gobernación del Atlantico	Jorge Alberto Sanchez Hurtado	SRD1011	$ 1.707.617
PLAN DE MEDIOS	**$ 11.864.860**	**$ 20.530.338**				
PAUTA IMPRESA /PANTALLA DIGITAL	$ 1.500.000	$ 1.200.000	Gobernación del Atlantico	Publimedios y Marcas	FE325	$ 1.200.000
PAUTA EN RADIO	$ 8.164.860	$ 800.000	Gobernación del Atlantico	Madrigal - Compañía de Comunicaciones Barrios Gomez	C979	$ 800.000
		$ 350.000	Gobernación del Atlantico	Tropicana - Caracol primera cadena radial	05001487368	$ 350.000
		$ 350.000	Gobernación del Atlantico	Tropicana - Caracol primera cadena radial	05001483560	$ 350.000
		$ 5.714.000	Gobernación del Atlantico	Olimpica Stereo - Organización radial Olimpica	A169543	$ 5.714.000
		$ 2.857.000	Gobernación del Atlantico	Jorge Cura - Organización radial Olimpica	A169544	$ 2.857.000
		$ 565.200	Gobernación del Atlantico	Radio Cadena Nacional	011912990	$ 565.200
		$ 282.600	Gobernación del Atlantico	Radio Cadena Nacional	011918440	$ 282.600
PAUTA DIGITAL INSTAGRAM	$ 2.000.000	$ 3.500.000	Gobernación del Atlantico	Acceso Colombia SAS	ACO-5866	$ 3.500.000

CAMACOL ATLÁNTICO

Construyendo MÁS+

AGENCIA DE MARKETING DIGITAL	$ 0	$ 4.500.000	Gobernación del Atlantico	Digitraffic SAS	FE-345	$ 4.500.000
ENVIO DE MENSAJES DE TEXTO MASIVO	$ 200.000	$ 411.538	Gobernación del Atlantico	Labsmobile	c2418134	$ 411.538
ACTIVACIÓN	**$ 952.000**	**$ 1.128.000**				
VOLANTEO PREFERIA Y FERIA - Cuantas personas: 2; durante cuantos dias: 4 días y que recorrido: 2 puntos	952.000	1.128.000	Gobernación del Atlantico	GI publicidad - Guillermo Londoño	cc004-2024 / DSC 418	$ 1.708.000
MATERIALES PROMOCIONALES	**$ 4.660.000**	**$ 5.390.000**				
PUBLICIDAD - IMPRESIONES	$ 1.670.000	$ 2.000.000	Gobernación del Atlantico	Publimedios y Marcas	FE324	$ 2.000.000
ROMPETRAFICO TIPO ARAÑA (PENDÓN - ROLLAP)	$ 170.000	$ 390.000	Gobernación del Atlantico	Poder Grafico Publicidad SAS	PGP31	$ 280.000
				Poder Grafico Publicidad SAS	PGP33	$ 110.000
IMPRESIÓN VOLANTES 40000	$ 2.820.000	$ 3.000.000	Gobernación del Atlantico	Geovany Gutierrez / Ditar	CC83 - DSC400	$ 1.500.000
				Ditar	DT119643	$ 1.500.000
PERMISOS - PÓLIZAS	**$ 1.000.000**	**$ 0**	Gobernación del Atlantico	No ejecutado		
ENERGIA	**$ 550.000**	**$ 650.000**	Gobernación del Atlantico	Efren Balvuena	DSC 423	$ 650.000
DEFENSA CIVIL	**$ 1.000.000**	**$ 1.077.122**	Gobernación del Atlantico	Olga Lucia Mendoza	DSC 422	$ 1.077.122
AMBULANCIA	**$ 1.871.650**	**$ 0**	Gobernación del Atlantico	No ejecutado		
MONTAJE Y DESMONTAJE Y ADECUACIÓN DE ESPACIO	**$ 23.400.000**	**$ 12.040.000**				
ALQUILER DE ESPACIO	$ 6.000.000	$ 6.000.000	Gobernación del Atlantico	Administradora Parque Araujo	0415119	$ 6.000.000
ALQUILER SILLAS (90)	$ 90.000	$ 180.000	Gobernación del Atlantico	Samira Charris	DSC 419	$ 1.320.000
ALQUILER MESAS 1.22 mt (19) CON SPANDEX	$ 340.000	$ 840.000	Gobernación del Atlantico			
TRANSPORTE SILLAS Y MESAS	$ 180.000	$ 285.614	Gobernación del Atlantico			
		$ 14.386	Camacol Atlantico			
ALQUILER ABANICOS		$ 160.000	Gobernación	Samira Charris	DSC 420	$ 160.000

CAMACOL ATLANTICO

Construyendo MÁS+

INDUSTRIALES			del Atlantico			
ALQUILER DE MATERAS PARA DIVISIÓN (12)	$ 1.600.000	$ 1.800.000	Gobernación del Atlantico	Ingenia Brand	FE201	$ 2.600.000
TRANSPORTE - MONTAJE Y DESMONTAJE	$ 700.000	$ 800.000	Gobernación del Atlantico			
Rompetrafico de Constructoras - tablas de 50 x 50 - sin base cantidad 12	$ 480.003	$ 520.000	Gobernación del Atlantico	Geovany Gutierrez	CC84- DSC416	$ 1.960.000
Bases de Rompetraficos + tabla de 50*50 cantidad 7	$ 1.260.000	$ 1.440.000	Gobernación del Atlantico			
MONTAJE DE STANDS X 13	$ 12.749.997	no ejecutado	Gobernación del Atlantico	No ejecutado		

El ejercicio final del proyecto marca que la Gobernación del Atlantico realizará un aporte del $50 millones correspondiente al 47% del total de gastos del proyecto y Camacol Atlántico cubrirá el equivalente al 53% de los gastos ejecutados por una cifra de $56 millones y con una sobre ejecución del proyecto del 136%

DETALLE DE FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO	% DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	% DE FINANCIACIÓN EJECUCIÓN
TOTAL FINANCIADO GOBERNACIÓN	$ 50.000.000	64%	$ 50.000.000	47%
TOTAL FINANCIADO CAMACOL ATLANTICO	$ 28.695.942	36%	$ 56.776.319	53%
TOTAL EJECUCIÓN DEL PROYECTO	**$ 78.695.942**	**100%**	**$ 106.776.319**	**100%**
SOBREEJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**136%**			

***Adjunto al presente documento se encuentra archivo de Excel con detalle de presupuesto**

Es preciso indicar que teniendo como base la distribución de gastos presentada, Camacol Atlántico, manifiesta pleno consentimiento en el porcentaje a asumir frente la ejecución total del proyecto.

6. Conclusiones

Se culminó con gran éxito el proyecto, cumpliendo con el objetivo entre CAMACOL Atlántico y la Gobernación del Atlántico, el cual era aunar esfuerzos para la dinamización de la economía local y el fortalecimiento del tejido social del municipio de Soledad, a través de la participación, apoyo y respaldo

CAMACOL
ATLÁNTICO
Construyendo MÁS+

para la realización de la feria denominada "Vivienda Nueva 2024", ya que logramos:

- Articulación entre constructoras del Departamento del Atlántico, entidades financieras, cajas de compensación, fondos de pensiones y organismos gubernamentales, siendo un reflejo de trabajo en conjunto orientado a ofrecer soluciones de vivienda a las familias del Departamento.
- Se dio a conocer a los Atlanticenses el subsidio Mi casa Bacana, que lidera la Gobernación del Atlántico por medio de un espacio que se brindo a la subsecretaria de Vivienda.
- Se dio a conocer a las familias del Atlántico las diferentes alternativas de acceso a la vivienda nueva, a través de la socialización de información relevante sobre proyectos habitacionales, opciones de financiamiento y programas de subsidios disponibles a nivel nacional y territorial.
- Se logró una dinamización de la economía local, ya que se lograron ventas de vivienda nueva en el Departamento durante la feria estimadas en $1.418.000.000 millones de pesos.
- Su desarrollo impulsa la generación de empleo directo e indirecto en sectores estratégicos como la construcción, los servicios financieros y el comercio, además de fortalecer la cadena de valor asociada al sector vivienda.
- La feria se constituyó como una estrategia para el fortalecimiento del bienestar social y la mejora de la calidad de vida de la población, al facilitar el acceso a soluciones de vivienda digna que contribuyen a la estabilidad social y económica de los hogares del departamento.
- Se acompaño a las familias interesadas en comprar vivienda durante un tiempo con una estrategia en donde se permitió mantener el contacto con 410 personas inscritas para asesoría personalizada, dentro de las cuales un 29% respondió favorablemente, conformando una base sólida de potenciales compradores para la continuidad del proceso.

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

República de Colombia

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

NIt 890102006-1
Secretaría de Hacienda

Camacol

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 202403302

Fecha expedición: 25/10/2024 Valor: 50.000.000,00

Valor en letras: Cincuenta Millones Pesos M/Cte.
Objeto: APOYO ESTRATEGICO PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA "VIVIENDA NUEVA EN SOLEDAD 2024

Observaciones:

Nro. Solicitud Disp. Pptal: 2449

Clasificador	Fuente Financiación	Dependencia Ejecutora	Proyecto	CPI	Valor
2.3.2.02.02.006-01-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2307-RPDE - 4% Consumo de Cerveza	15-SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	230042 IMPLEMENTACIÓN , DESARROLLO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PLANES, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS A TRAVÉS DE INSTRUMENTOS, MECANISMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA PROMOCIÓN, APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS ACTORES SOCIALES DEL SECTOR EMPRESARIAL EN EL ATLÁNTICO	3502010 - Servicio de apoyo financiero para agregar valor a los productos y mejorar los canales de comercialización	50.000.000,00

Código CPC	Nombre CPC	Valor CPC

Se hace constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se expidió de acuerdo al presupuesto de rentas y gastos del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO vigencia 2024, certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubros, fuente(s) y cantidad(es) aquí descrita(s).

CARLOS ARTURO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

NINI YOHANA CANTILLO ESTRADA
SECRETARIO DE HACIENDA

Para todos los efectos, el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, NO tiene validez sin la firma del SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO y el SECRETARIO DE HACIENDA.

Proyectado por: CINTHYA CONTRERAS MORALES

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

República de Colombia

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Nit 890102006-1
Secretaría de Hacienda

Compromiso Presupuestal No. 202408234

Fecha expedición: 13/12/2024 **Valor:** 50.000.000.00

Valor en letras: Cincuenta Millones Pesos M/Cte.
Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA ¿FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024

Observaciones:

Tercero 890101922 CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION-CAMACOL ATLANTICO - JURIDICO

Documento Convenios de Asociacion Nro.202402896 **Fecha** 13/12/2024 Nro. Int. 296

Duración HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Forma pago Un primer desembolso equivalente al 35% Un segundo desembolso correspondiente al 35% Un desembolso final correspondiente 30%

Nro. Disponibilidad Pptal: 3302

Clasificador	Fuente Financiación	Dependencia Ejecutora	Proyecto	CPI	Valor
2.3.2.02.02.008-01-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2307-RPDE - 4% Consumo de Cerveza	15-SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	230042 IMPLEMENTACIÓN , DESARROLLO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PLANES, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS A TRAVÉS DE INSTRUMENTOS, MECANISMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA PROMOCIÓN, APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS ACTORES SOCIALES DEL SECTOR EMPRESARIAL EN EL ATLÁNTICO	3502010 - Servicio de apoyo financiero para agregar valor a los productos y mejorar los canales de comercialización	50.000.000,00

Codigo CPC	Nombre CPC	Valor CPC
83990	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p	50.000.000,00

Scanned with CamScanner

CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO
NIT: 890101922-9
CR 53 106 280 T A P 18 Barranquilla
Tel: 3851050
facturacionelectronica@camacolatlantico.org

CAMACOL ATLANTICO
Construyendo MÁS

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Número: **FEV6002**
Fecha: 24/04/2026 3:15 p. m.
Página: Page 1 of 1

Cliente: GOBERNACION DEL ATLANTICO
Sucursal: (EVEN) GOBERNACION DEL ATLANTICO
Contacto:
Nit: 890102006
Dirección: CALLE 40 N 45 Y 46
Ciudad: Barranquilla
Teléfono:

Forma de Pago: CREDICONTADO
Fecha de vencimiento: 27/04/2026
Vendedor: CAMACOL ATLANTICO
OC.Nro : 202402896

Autorizacion Numeracion No. 18764095278341 Válido: Fecha Desde: 07/07/2025 Hasta: 07/07/2026.Rango Desde:FEV5625 Hasta: FEV7500
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR RENTA. RESPONSABLES DE IVA. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. PARA EFECTOS DEL ICA EL BIEN O SERVICIO ES PRESTADO EN BARRANQUILLA, TARIFA 12.5/1000

ITEM/ REFERENCIA	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNIT	DESC %	VALOR TOTAL	IVA%	IVA
365	CONVENIO-CCC DESEMBOLSO N°2 CORRESPONDIENTE AL 35%	1	$17.500.000	0,00 %	$17.500.000	0 %	$0
365	CONVENIO-CCC DESEMBOLSO FINAL CORRESPONDIENTE AL 30%	1	$15.000.000	0,00 %	$15.000.000	0 %	$0

REEMPLAZA LAS FACTURAS FEV5550 Y FEV5551

AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIALDEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LAFERIA DENOMINADA "FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024"
CONVENIO DE ASOCIACION N° 202402896 POR VALOR TOTAL $50.000.000

TOTAL BASE	DESCUENTOS	SUB-TOTAL	VALOR IVA	RETENCIONES	TOTAL
$32.500.000	$0	$32.500.000	$0	$0	$32.500.000

Valor letras: **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE *******

Notas: DESEMBOLSO N°2 CORRESPONDIENTE AL 35% Y DESEMBOLSO FINAL CORRESPONDIENTE AL 30% - SEGUN CONVENIO DE ASOCIACION N° 202402896 ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7142877 -REEMPLAZA LAS FACTURAS FEV5550 Y FEV5551
TRM 1,0000

RETENCIONES:

IVA	0,00%	$ 0
ICA	0,00%	$ 0
RENTA	0% Exentos por ser entidad sin animo de lucro	

Favor consignar en la cuenta corriente N° 477-19120-394 de BANCOLOMBIA a nombre de CAMACOL ATLANTICO

La presente fatura cambiaria de compraventa se asimila en sus efectos a una letra de cambio (ARTS. 772, 773 y 774 del Código de Comercio). El comprador declara haber recibido todas las mercancías antes descritas y enumeradas, a las cuales aplican las garantías ofertadas separadamente por escrito. La mora en el pago ocasiona intereses sobre el saldo a la tasa más alta permitida, sin perjuicio de las acciones ejecutivas pertinentes.

FIRMA DIGITAL: Uv7Dyj9J1Iz+wQQV8C/QzpP4vY6eKgI3BAwEF6f+37Kt3wJvrW2iee5GCaXhrHT/G2uMPu6YeCHRRv9JLEnLpoJkL95eg2Hgt/JdiHTc47nurmdZOGmR/G0CuQ5lgO1H86Q8NYyEFeLDMvF/oxiWxMY1wHM0B02uCnn2ZHWGnAA/xO7QnKo9r4ipt9UmN/QBophdyXr6EpT3l0gFPMYG/LkT8RC5k5BumVyMV27jxDE+8fmDUEcuBW/6Wv9RYUN5nS32TdXR/QldbVkww5Bukf2WXFdW+vJRjHVsj7KBS21XpXgKonSzEpJMMjyXf6YYhh1ULNzH59UuXuuScQ==

CUFE: 9f105a02bc2ad6d44fa1433b934e215c4b16dac919d1d48f5f381f6a14c71c92828d0edc4625593ba8a4d376ecfed33b

Factura generada por software de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL S.A. NIT. 890.319.193-3

Número Póliza: 013000992994

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO	NIT	8901019229
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CR 54 # 64 245 EDIF CAMACOL P 3	BARRANQUILLA	3688735

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO	NIT	8901019229

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
TERCEROS AFECTADOS		

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Moneda
14068704	POLIZA NUEVA	035 - BARRANQUILLA	2024-12-14	PESO COLOMBIANO
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Índice variable**
ANUAL	1	01314068704	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
CR 54 # 64 245	BARRANQUILLA	ATLANTICO	SECTOR SERVICIOS
Actividad	**Código actividad**	**Descripción riesgo**	**Riesgo número**
EMPRESAS DE ORGANIZACION DE EVENTOS SOCIALES	145		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$260.000.000,00	$260.000.000	0%	$84.034	$15.966	$100.000

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$260.000.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV

VIGILADO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890903407-9

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar
$84.034	$15.966	$100.000
Valor asegurado	**Valor índice variable**	**Total valor asegurado**
$260.000.000	0%	$260.000.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CIEN MIL PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
13-DIC-2024	31-DIC-2024	18	13-DIC-2024	31-DIC-2024

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
013	AG5	035	CUM003

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
NGV ASESORES DE SEGUROS LTDA	10575	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	84.034

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2009-06-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO 012004176485. NO. DE CONTRATO 202402896.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 260,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
SEGUROS SURAMERICANA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EN EL CONTRATO NO.202402896 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA ¿FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN.

VIGILADO SEGUROS GENERALES SURAM... NIT 890.903.407-9

INFORMACIÓN ADICIONAL

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SEGUROS GENERALES SURAM ANA S.A NIT 890.903.407-9

77

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
HACE CONSTAR

Que la garantía de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO en la póliza expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO y Asegurado y/o Beneficiario es CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO y su documento 8901019229 expedida el día 14 de Diciembre de 2024 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Concepto	Valor
Prima	$84.034
Impuestos	$15.966
	Total: $100.000

Para constancia se firma en BARRANQUILLA a los 14 dias del mes de Diciembre de 2024.

Firma Autorizada

vigilado SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890 903 407-9

78

sura

Número Póliza: 4176485



SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.

INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO	NIT	8901019229
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CR 54 # 64 245 EDIF CAMACOL P 3	BARRANQUILLA	3688735

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO	NIT	8901019229	CR 54 # 64 245 EDIF CAMACOL P 3	BARRANQUILLA	3182653062

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	NIT	8901020061

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
16299779	POLIZA NUEVA	035	BARRANQUILLA	2024-12-14
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01216299779	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13-DIC-2024	30-ABR-2025	$7.869.594,00	$13.449
PAGO ANTICIPADO	13-DIC-2024	30-ABR-2025	$17.500.000,00	$29.908
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13-DIC-2024	31-DIC-2027	$3.934.797,00	$40.677

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$84.034	$15.966	$100.000	$29.304.391,00	$29.304.391,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CIEN MIL PESOS M/L

VIGILADO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
13-DIC-2024	31-DIC-2027	1113	13-DIC-2024	31-DIC-2027

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	035	CUM002

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
NGV ASESORES DE SEGUROS LTDA	10575	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	84.034

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

SEGUROS SURAMERICANA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EN EL CONTRATO NO.202402896 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA ¿FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
HACE CONSTAR

Que la garantía de SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA) en la póliza 4176485 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO y Asegurado y/o Beneficiario es DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO y su documento 8901020061 expedida el día 14 de Diciembre de 2024 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Concepto	Valor
Prima	$84.034
Impuestos	$15.966
	Total: $100.000

La presente poliza no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BARRANQUILLA a los 14 dias del mes de Diciembre de 2024.

Firma Autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890 903 407-9
Vigilado Superintendencia Financiera de Colombia

76

Número Póliza: 4176485

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO	NIT	8901019229
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CR 54 # 64 245 EDIF CAMACOL P 3	BARRANQUILLA	3688735

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO	NIT	8901019229	CR 54 # 64 245 EDIF CAMACOL P 3	BARRANQUILLA	3688735

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	NIT	8901020061

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
16478668	MODIFICACION	035	BARRANQUILLA	2025-03-26
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01216478668	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13-DIC-2024	14-AGO-2025	$7.869.594,20	$5.856
PAGO ANTICIPADO	13-DIC-2024	14-AGO-2025	$17.500.000,00	$13.023
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13-DIC-2024	14-ABR-2028	$3.934.797,10	$2.130

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$21.008	$3.992	$25.000	$0,30	$29.304.391,30

VALOR A PAGAR EN LETRAS : VEINTI CINCO MIL PESOS M/L

82

VIGILADO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890 903 407-9

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
26-MAR-2025	14-ABR-2028	1115	13-DIC-2024	14-ABR-2028

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	035	CUM002

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
NGV ASESORES DE SEGUROS LTDA	10575	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	21.008

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

SEGUROS SURAMERICANA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EN EL CONTRATO NO.202402896 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA ¿FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024

19/03/2025
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSIÓN DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO.

-

20 MARZO 2025
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSIÓN DEL 13 DE ENERO DEL 2025, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO.

-

25 MARZO 2025
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DEL 13 DE MARZO DEL 2025, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA.

-

26 MARZO 2025
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON LA ADICION NO. 1 DEL 14 DE MARZO DEL 2025 SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO 1 MES MAS QUEDANDO EL PLAZO FINAL HASTA EL 14 DE ABRIL DEL 2025

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

VIGILADO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

INFORMACIÓN ADICIONAL

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SEGUROS GENERALES SURA ANA S.A. NIT 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
HACE CONSTAR

Que la garantía de SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA) en la póliza 4176485 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO y Asegurado y/o Beneficiario es DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO y su documento 16478668 expedida el día 26 de Marzo de 2025 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Concepto	Valor
Prima	$21.008
Impuestos	$3.992
	Total: $25.000

La presente poliza no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BARRANQUILLA a los 26 dias del mes de Marzo de 2025.

Firma Autorizada

VIGILADO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890903407-9

80

Número Póliza: 013000992994

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO	NIT	8901019229
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CR 54 # 64 245 EDIF CAMACOL P 3	BARRANQUILLA	3688735

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO	NIT	8901019229

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
TERCEROS AFECTADOS		

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Moneda
14103668	MODIFICACION	035 - BARRANQUILLA	2025-03-26	PESO COLOMBIANO
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Índice variable**
ANUAL	1	01314103668	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
CR 54 # 64 245	BARRANQUILLA	ATLANTICO	SECTOR SERVICIOS
Actividad	**Código actividad**	**Descripción riesgo**	**Riesgo número**
EMPRESAS DE ORGANIZACION DE EVENTOS SOCIALES	145		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$260.000.000,00	$0	0%	$66.247	$12.587	$78.834

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$260.000.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV

VIGILADO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

86

81

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar
$66.247	$12.587	$78.834
Valor asegurado	**Valor índice variable**	**Total valor asegurado**
$260.000.000	0%	$260.000.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
26-MAR-2025	14-ABR-2025	19	13-DIC-2024	14-ABR-2025

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
013	AG5	035	CUM003

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
NGV ASESORES DE SEGUROS LTDA	10575	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	66.247

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2009-06-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO 012004176485. NO. DE CONTRATO 202402896.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 260,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
SEGUROS SURAMERICANA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EN EL CONTRATO NO.202402896 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA ¿FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024
-
19 MARZO 2025
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSIÓN DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DELPRESENTE CONTRATO
-
20 MARZO 2025
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSIÓN DEL 13 DE ENERO DEL 2025, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO."
-
25-03-2025
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DEL 13 DE MARZO DEL 2025, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA.
-
26 MARZO 2025
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON LA ADICION NO. 1 DEL 14 DE MARZO DEL 2025 SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO 1 MES MAS QUEDANDO EL PLAZO FINAL HASTA EL 14 DE ABRIL DEL 2025

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO

no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
HACE CONSTAR

Que la garantía de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO en la póliza 013000992994 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO y Asegurado y/o Beneficiario es terceros afectados y su documento 14103668 expedida el día 26 de Marzo de 2025 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Concepto	Valor
Prima	$66.247
Impuestos	$12.587
	Total: $78.834

Para constancia se firma en BARRANQUILLA a los 26 dias del mes de Marzo de 2025.

Firma Autorizada

VIGILADO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A NIT 890 903 407-9

84

Número Póliza: 013000992994

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO	NIT	8901019229
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CR 54 # 64 245 EDIF CAMACOL P 3	BARRANQUILLA	3688735

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO	NIT	8901019229

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
TERCEROS AFECTADOS		

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Moneda
14105370	MODIFICACION	035 - BARRANQUILLA	2025-03-31	PESO COLOMBIANO
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Índice variable**
ANUAL	1	01314105370	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
CR 54 # 64 245	BARRANQUILLA	ATLANTICO	SECTOR SERVICIOS
Actividad	**Código actividad**	**Descripción riesgo**	**Riesgo número**
EMPRESAS DE ORGANIZACION DE EVENTOS SOCIALES	145		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$284.700.000,00	$24.700.000	0%	$24.768	$4.706	$29.474

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$284.700.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV

VIGILADO SEGUROS GENERALES SURA, SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

90

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar
$24.768	$4.706	$29.474
Valor asegurado	**Valor índice variable**	**Total valor asegurado**
$284.700.000	0%	$284.700.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : VEINTI NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
31-MAR-2025	14-ABR-2025	14	13-DIC-2024	14-ABR-2025

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
013	AG5	035	CUM003

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
NGV ASESORES DE SEGUROS LTDA	10575	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	24.768

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2009-06-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO 012004176485. NO. DE CONTRATO 202402896.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 260,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
SEGUROS SURAMERICANA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EN EL CONTRATO NO.202402896 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DENOMINADA ¿FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024
-
19 MARZO 2025
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSIÓN DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2024, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DELPRESENTE CONTRATO
-
20 MARZO 2025
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSIÓN DEL 13 DE ENERO DEL 2025, SURA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO."
-
25-03-2025
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO DEL 13 DE MARZO DEL 2025, INICIAN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA.
-
26 MARZO 2025
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON LA ADICION NO. 1 DEL 14 DE MARZO DEL 2025 SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO 1 MES MAS QUEDANDO EL PLAZO FINAL HASTA EL 14 DE ABRIL DEL 2025
-
31 MARZO 2025
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO

VIGILADO SEGUROS GENERALES SURA... CIANA S.A. NIT 890.903.407-9

DE ACUERDO AL SMMLV DEL PRESENTE AÑO DE ACUERDO AL CONTRATO INICIAL.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SEGUROS GENERALES SURA. SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

82

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
HACE CONSTAR

Que la garantía de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO en la póliza 013000992994 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO y Asegurado y/o Beneficiario es terceros afectados y su documento 14105370 expedida el día 31 de Marzo de 2025 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Concepto	Valor
Prima	$24.768
Impuestos	$4.706
	Total: $29.474

Para constancia se firma en BARRANQUILLA a los 31 dias del mes de Marzo de 2025.

Firma Autorizada

VIGILADO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

93



Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Si No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Si No

Garantías por lotes, grupos o etapas Si No

Cumplimiento Si No

Devolución del pago anticipado

% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	13/12/2024 6:00:00 PM
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	14/08/2025 12:00:00 PM

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	13/12/2024 6:00:00 PM
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	14/08/2025 12:00:00 PM

Pago de salarios

% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	13/12/2024 6:00:00 PM
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	14/04/2027 12:00:00 PM

Responsabilidad civil extra contractual Si No

No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 13/12/2024 11:00:00 PM Fecha de entrega de garantías: 20 días de tiempo transcurrido

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19800617	Cumplimiento - Devolución del pago anticipado	Contrato de seguro	29.304.391,30 COP	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	14/04/2028	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.19800625	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	200.000.000,00 COP	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	14/04/2025	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.19800633	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000,00 COP	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	14/04/2025	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.15916894	Cumplimiento - Devolución del pago anticipado	Contrato de seguro	289.304.391,00 COP	SURA	31/12/2027	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Si No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 28/04/2026 - 10:14:24

Recibo No. 13416766, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HU6CDAF4FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO
Sigla: CAMACOL ATLANTICO
Nit: 890.101.922 - 9
Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 1.385
Fecha de registro: 19 de Nov/bre de 1997
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación del registro: 20 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 53 N° 106 - 280 TO A PI 18 C.E.BUENAVISTA
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: contabilidad@camacolatlantico.org
Teléfono comercial 1: 6053851050
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 53 N° 106 - 280 TO A PI 18 C.E.BUENAVISTA
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: contabilidad@camacolatlantico.org
Teléfono para notificación 1: 6053851050

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 28/04/2026 - 10:14:24
Recibo No. 13416766, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: HU6CDAF4FF

Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Certificado Especial número 446 del 30/10/1997, del Barranquilla por la Gobernacion del Atlantico, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/11/1997 bajo el número 1.394 del libro I, se constituyó la entidad: GREMIAL denominada CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION CAMACOL SECC IONAL ATLANTICO

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

C E R T I F I C A

Que dicha entidad obtuvo su PERSONERIA JURÍDICA mediante Resolución 1131 el 28 de Sep/bre de 1972 otorgada por GOBERNACION DEL ATLANTICO

REFORMAS ESPECIALES.

Por Acta número 43 del 31/05/2001, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/09/2001 bajo el número 6.653 del libro I, la entidad cambio de razon social, por la denominacion CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION CAMACOL REGIONAL CARIBE SIGLA CAMACOL

Por Acta del 06/05/2002, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/02/2004 bajo el número 10.989 del libro I, la entidad cambio de razon social, por la denominacion CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION DEL CARIBE CAMACOL REGIONAL CARIBE.

Por Acta del 18/10/2012, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/11/2012 bajo el número 33.071 del libro I, la entidad cambio su razón social a CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION DEL CARIBE CAMACOL REGIONAL CARIBE Y SE DENOMINARA TAMBIEN CAMACOL REGIONAL CARIBE

Por Acta número 58 del 19/03/2015, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/06/2015 bajo el número 39.084 del libro I, la entidad cambio su razón social a CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION DEL ATLÁNTICO CAMACOL REGIONAL ATLÁNTICO SIGLA CAMACOL REGIONAL ATÁNTICO

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 28/04/2026 - 10:14:24
Recibo No. 13416766, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: HU6CDAF4FF

Por Acta número 60 del 22/03/2017, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/04/2017 bajo el número 48.041 del libro I, la entidad cambio su razón social a CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLÁNTICO SIGLA CAMACOL ATÁNTICO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: La CÁMARA tiene como objeto principal representar los intereses y fomentar el desarrollo y la responsabilidad social de las empresas, entidades y personas vinculadas a la cadena productiva de la construccion en Colombia y en el exterior. Para el desarrollo de su objeto y en relacion con el mismo podrá: a)Adquirir, enajenar, o gravar todo tipo de bienes, cualquiera sea su naturaleza; b)Enajenar, arrendar, gravar y administrar los bienes propios en general, pudiendo invertir los fondos o disponibilidades de la entidad en bienes muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto. c)Intervenir en toda clase de operaciones de crédito con o sin garantia de los mismos, que se requieren para el desarrollo de su objeto. d)Dar o recibir en mutuo; e)Girar, aceptar y negociar titulos valores. f)Administrar bienes, fondos y recursos propios o de terceros pertenecientes a los sectores públicos o privados. g)Promover, crear,formar, financiar o participar en entidades de derecho civil con o sin ánimo de lucro, fusionarse con otras entidades de derecho civil sin ánimo de lucro o absorberlas; h)Constituirse en ONG o en cualquier otra forma asociativa útil para el desarrollo de sus fines conforme a la Ley y a los presentes Estatutos. i)En general, comprometerse en acuerdos, efectuar todos los actos y contratos civiles, comerciales y laborales convenientes o útiles para el logro de sus fines sociales. j)Realizacion de ferias, seminarios, eventos y otras actividades encaminadas a brindar capacitacion a la industria de la construccion; k)Desarrollo de proyectos que estimulen iniciativas tendientes a mejorar la formacion técnica y profesional, la seguridad social, el ingreso económico y en general, las condiciones laborales del trabajador colombiano y particularmente del trabajador vinculado a la actividad constructora;l)Implementar actividades de comunicacion, edicion, diseño y distribución de libros, brochures, folletos, revistas, para llevar a cabo la codificacion, divulgacion, facilitacion de tecnologias de construccion, gestion, mercadeo, promocion y ventas de proyectos y; m)Estructurar y desarrollar proyectos de responsabilidad social en beneficio de la comunidad en general, con énfasis en el sector de la construccion. n) Realizar y comercializar los estudios económicos técnicos y jurídicos realizados por los respectivos departamentos de la Regional. o) Promocionar, comercializar o realizar cualquier otra operacion, relacionada con todas las clases de seguros. Para el cumplimiento de su objeto, la CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION-ATLANTICO tendrá, entre otros que defina la Asamblea de Afiliados y la Junta Directiva, los siguientes fines: a) Fomentar, defender y difundir los principios politicos, económicos, sociales y gremiales de libre empresa, con fundamento en la dignidad humana, la libertad, la democracia, la justicia

social, y el respeto por la propiedad privada, con miras a impulsar el progreso económico y social del país. b) Propiciar la creación de lazos de solidaridad entre sus afiliados c) Fomentar el desarrollo económico y tecnológico de la industria de la construcción y de las personas naturales o juridicas que de ellas se ocupen directa o indirectamente. d) Promover la sana competencia y la iniciativa privada con criterios propicios para el desarrollo de la economia y el progreso de la nación. e) Actuar ante las diferentes Ramas del Poder Público y Organismos del Estado a nivel local o nacional con la aprobación de la Presidencia Nacional del gremio, para procurar normas convenientes para la industria de la construcción y los afiliados a la Cámara. f) Aunar esfuerzos con entidades nacionales o extranjeras que se ocupen de asuntos económicos o sociales relacionados con la industria de la construcción, con el fin de trabajar conjuntamente y cuando sea el caso, adelantar campañas, actividades y servicios en beneficio de la comunidad y del sector de la construcción. g) Coordinar con entidades públicas o privadas especializadas, la formación profesional del personal de los diferentes niveles de los Afiliados al Gremio, con el propósito de elevar su nivel cultural, técnico y académico. h) Estimular iniciativas que tiendan a mejorar la formación técnica y profesional, la eficiencia, seguridad social, ingreso económico y en general, las condiciones laborales del trabajador colombiano y particularmente del trabajador vinculado a la actividad constructora. i) Velar para que la industria de la construcción cumpla con la función social que le compete. j) Promover la agremiación de nuevos afiliados. k) Crear o participar en la creación de Centros de Conciliación, en la designación de Tribunales de Arbitramento y Amigables Componedores, para la soluci6n pacifica, oportuna y eficaz de conflictos. l) Llevar a cabo análisis económico sobre politicas públicas y demás variables que inciden sobre la actividad constructora. m) Llevar a cabo la codificación, divulgación y facilitación de la apropiación de tecnologias de construcción, gestión, mercadeo y ventas. n) Tener capacidad prospectiva en la formulación de politicas públicas, en iniciativas legislativas, y en la ambientación social de temas prioritarios para el sector. ñ) Ejercer influencia responsable y valorada en las instancias decisorias. o) Implementar estrategias de comunicación efectiva que facilite las relaciones y potencie la imagen del sector, el gremio y su marca. p) Ser el espacio de reflexión y aprendizaje para los actores interesados en los temas de la industria de la construcción, donde se fortalezcan las relaciones entre los afiliados y su entorno. q) Ser órgano consultivo o asesor de entidades del Estado. r) Todas las demás actividades que sean afines con su objeto social.

PATRIMONIO

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Cámara está constituida por los siguientes órganos Directivos Regionales, en su orden: Asamblea Regional, Junta Directiva Regional. La Junta Directiva Regional estará integrada en un número mínimo de 8 y máximo de 16 miembros.
Son funciones de la Asamblea General entre otros: Elegir los miembros de la

Junta Directiva, conforme a lo establecido en el Articulo 19 de estos estatutos; elegir al Revisor Fiscal y a su Suplente y fijarle la remuneracion o delegar esta atribución a la Junta Directiva; Revisar, para aprobar o improbar, el balance anual correspondiente al año inmediatamente anterior, los anexos e informes complementarios que se le rindan; nombrar a los miembros honorarios; ordenar las acciones que correspondan contra los administradores y reviror fiscal, delegar aquellas funciones cuya delegacion no este prohibida por la ley; las demás que le señalen las leyes, estos estatutos y que no correspondan a otro órgano. Son funciones de la Junta Directiva Regional entre otros: Elegir y remover el Gerente y fijarle su remuneracion; Elegir de entre los miembros el Presidente y Vicepresidente, cada uno de ellos representante de un sector diferente del ramo de la construcción; Autorizar al Gerente Regional para celebrar contratos o efectuar transacciones superiores a los setenta y cinco (75) salarios minimos mensuales legales vigentes, siempre que no estén incluidos en el presupuesto previamente aprobado y previa adición presupuestal para la suscripción del contrato. Son funciones del Presidente de la Junta Directiva Regional las siguientes entre otras: Asumir la representación Legal de la Cámara, en las faltas absolutas o temporales del Gerente.En las ausencias absolutas o temporales del Presidente de la Junta Directiva Regional, el Vicepresidente de la misma asumirá sus funciones y en ausencia de éste, la Junta Directiva Regional nombrará un Presidente temporal, quien asumirá las funciones del Presidente de la Junta Directiva hasta tanto se nombre en propiedad un nuevo Presidente de la Junta o este retorne a su cargo. El Gerente es el Representante Legal y vocero de la Asociación, pudiendo en consecuencia celebrar todos los actos de disposición de los bienes propios de la entidad y teniendo a su cargo la dirección y administración directa de ella, su primer suplente es el Presidente de la Junta Directiva Regional y su segundo suplente es el Vicepresidente de la Junta Directiva Regional. son funciones del Gerente Regional entre otros: Llevar la representación y vocería de la Cámara Regional; Celebrar todos los actos, operaciones, contratos y convenios con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado necesarios o convenientes para el debido cumplimiento y desarrollo del objeto de la entidad, con la restricción establecida en el literal I. del artículo 28 y con le previa autorización de la Junta Directiva Regional cuando exceda la restricción fijada. Representar a la asociación, judicial y extrajudicialmente pudiendo constituir los apoderados que sean necesarios. Velara por la efectiva recaudación de las cuotas de sostenimiento, las decretadas en forma extraordinaria y cuidar por la buena inversión de los fondos. En ningún caso el Gerente Regional podrá celebrar contratos o convenios con entidades públicas o privadas cuyo objeto consista en la ejecución o interventoría de obras, o, actividades valuatorias.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 1.149 del 29/03/2017, correspondiente a la Junta Directiva Regional en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/06/2017 bajo el número 48.452 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente	
Segebre Berardinelli Jorge Andres	CC 72131165

Nombramiento realizado mediante Acta número 1.153 del 25/07/2017, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/11/2017 bajo el número 49.554 del libro I.

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 28/04/2026 - 10:14:24
Recibo No. 13416766, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: HU6CDAF4FF

Cargo/Nombre	Identificación
Vicepresidente.	
Paez Garcia Jose Luis	CC 91266140

Nombramiento realizado mediante Acta número 1.192 del 17/12/2020, correspondiente a la Asamblea de Asociados Reunión No presencial, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/01/2021 bajo el número 58.597 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Restrepo Campos Laura Maria	CC 1129576155

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número LXVI del 28/03/2025, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Puerto colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/06/2025 bajo el número 74.873 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Manuel Guillermo Vives Gonzalez	CC 7.462.998
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Segebre Berardinelli Jorge Andres	CC 72.131.165
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Paez Garcia Jose Luis	CC 91.266.140
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Velasquez Rodriguez Vanessa Marcela	CC 1.045.676.414
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Velez Velasquez Diana	CC 43.254.449
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Molina Sabbagh Javier Rafael	CC 72.145.713
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Fernando Sarabia Better	CC 8.749.327
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Guillermo De jesus Cepeda Osorio	CC 72.125.620
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Diaz Martinez Luis Gonzalo	CC 5.795.716
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA William Moises Nassar Ambrad	CC 73.167.180
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Algarín Ladrón de Guevara Peggy	CC 22.479.100
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Londoño Montalvo Carlos Arturo	CC 72.154.743

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número LXIV del 31/03/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/01/2024 bajo el número 68.776 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
DSAB S.A.S.	NIT 901233556

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 22/04/2026, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/04/2026 bajo el

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 28/04/2026 - 10:14:24
Recibo No. 13416766, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: HU6CDAF4FF

número 78.179 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal	
Roman Sanchez Roger Fernando	CC 1047452217
Designado: Revisor Fiscal suplente	
Ruiz Estrada Paola Andrea	CC 1140886266

Que por Acta No. 1168 del 27 de Noviembre de 2018 correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, de la entidad: CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO, cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 30 de Noviembre de 2018 bajo el número 52.501 del libro respectivo, consta la renuncia de la Sra MARIA ELIA ABUCHAIBE CORTES C.C. No. 32.769.815 al cargo de Gerente.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	43	31/05/2001	Asamblea de Asociados	6.384	17/07/2001	I
Acta	44	07/03/2002	Asamblea de Asociados	8.448	09/09/2002	I
Acta		06/05/2002	Asamblea de Asociados	10.989	03/02/2004	I
Acta		06/05/2002	Asamblea de Asociados	8.449	09/09/2002	I
Acta	50	04/03/2008	Asamblea de Asociados	22.045	29/07/2008	I
Acta	53	16/03/2011	Asamblea de Asociados	29.104	06/05/2011	I
Acta		18/10/2012	Asamblea de Asociados	33.071	27/11/2012	I
Acta	55	21/03/2013	Asamblea de Asociados	34.080	22/05/2013	I
Acta	58	19/03/2015	Asamblea de Asociados	39.084	19/06/2015	I
Acta	59	10/03/2016	Asamblea de Asociados	41.932	16/06/2016	I
Acta	60	22/03/2017	Asamblea de Asociados	48.041	27/04/2017	I
Acta	61	22/03/2018	Asamblea de Asociados	51.030	08/05/2018	I
Acta	LXIV	31/03/2023	Asamblea de Asociados	68.774	26/01/2024	I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 28/04/2026 - 10:14:24

Recibo No. 13416766, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HU6CDAF4FF

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9411

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141223800350

(415)7707212489984(8020) 000014122380035 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 1 9 2 2	9	Impuestos de Barranquilla	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLANTICO

36. Nombre comercial	37. Sigla
CAMACOL ATLANTICO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 53 106 280 ED CENTRO EMPRESARIAL BUENAVISTA TO A P 18

42. Correo electrónico contabilidad@camacolatlantico.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 3 8 5 1 0 5 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 1 1	2 0 2 1 1 1 2 3							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 8 9 14 42 48 52 55

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-12-04 / 09:25:37AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RESTREPO CAMPOS LAURA MARIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Fecha generación documento PDF: 23-04-2026 10:20:30AM

98

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223800350

(415)7707212489984(8020) 000014122380035 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 1 9 2 2	9	Impuestos de Barranquilla	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 1
72. Número	1 1 3 1	6 4
73. Fecha	1 9 7 2 0 9 2 8	2 0 2 3 0 3 3 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 3
76. Fecha de registro		2 0 2 4 0 1 2 6
77. No. Matrícula mercantil		6 8 7 7 4
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3

Vigencia

80. Desde	1 9 7 2 0 9 2 8
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

99

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 10 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223800350

(415)7707212489984(8020) 000014122380035 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 1 9 2 2	9	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 1 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 9 5 7 6 1 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RESTREPO	CAMPOS	LAURA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 6 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 2 6 6 1 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PAEZ	GARCIA	JOSE	LUIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 3 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 1 3 1 1 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SEGEBRE	BERARDINELLI	JORGE	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

100

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223800350

(415)7707212489984(8020) 000014122380035 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 1 9 2 2	9	Impuestos de Barranquilla	2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 1 3 2 1 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DOMINGUEZ	RODRIGUEZ	ANTONIO	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 0 5 1 1	2 0 1 5 0 3 1 9

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 7 3 9 9 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HASSELBRINCK	CHOPERENA	CARLOS	JULIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 2 0 3	2 0 1 5 0 3 1 9

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 6 8 9 9 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEZZANO	MOLINA	ROSSANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 0 5 1 1	2 0 1 5 0 3 1 9

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 6 8 1 0 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VELEZ	CARBONELL	FRANCISCO	JAVIER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 2 0 3	2 0 1 5 0 3 1 9

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 6 9 7 9 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUTIERREZ	VISBAL	EDGARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 2 0 3	2 0 1 5 0 3 1 9

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

104

101

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223800350

(415)7707212489984(8020) 000014122380035 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 1 9 2 2	9	Impuestos de Barranquilla	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	7 2 1 3 1 1 6 5		COLOMBIA 1 6 9	SEGEBRE	BERARDINELLI	JORGE	ANDRES				2 0 1 9 0 3 2 0	
2	Cédula de Ciudada 1 3	8 7 2 3 8 8 5		COLOMBIA 1 6 9	OSORIO	GUTIERREZ DE PIÑEREZ	GUSTAVO	ALBERTO				2 0 0 7 0 5 1 1	2 0 1 5 0 3 1 9
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 4 5 7 8 1		COLOMBIA 1 6 9	HOYOS	ARISTIZABAL	JOSE	FERNANDO				2 0 0 7 0 5 2 8	2 0 1 5 0 3 1 9
4	Cédula de Ciudadan 1 3	8 7 0 2 2 5 8		COLOMBIA 1 6 9	ARANGO	ROBLEDO	JAIME	ALBERTO				2 0 1 9 0 3 2 0	2 0 2 5 0 3 2 8
5	Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 2 6 6 1 4 0		COLOMBIA 1 6 9	PAEZ	GARCIA	JOSE	LUIS				2 0 1 9 0 3 2 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

102

102

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223800350

(415)7707212489984(8020) 000014122380035 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 1 9 2 2	9	Impuestos de Barranquilla	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 3 1 2 4 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESCORCIA	NAVARRO	ANTONIO	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 0	2 0 2 5 0 3 2 8

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 9 5 7 4 4 0 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DE LEON	PACHECO	JULIO	MARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 0	2 0 2 3 0 3 3 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 4 6 2 9 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VIVES	GONZALEZ	MANUEL	GUILLERMO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 1 5 4 7 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LONDOÑO	MONTALVO	CARLOS	ARTURO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 1 2 5 6 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CEPEDA	OSORIO	GUILLERMO	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

102

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223800350

(415)7707212489984(8020) 000014122380035 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 1 9 2 2	9	Impuestos de Barranquilla	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	8 7 4 9 3 2 7		COLOMBIA 1 6 9	SARABIA	BETTER	FERNANDO	MARIO				2 0 1 9 0 3 2 0	
2	Cédula de Ciudada 1 3	7 2 0 0 3 2 3 7		COLOMBIA 1 6 9	TOVAR	PUCCINI	LUIS	EDUARDO				2 0 1 9 0 3 2 0	2 0 2 3 0 3 3 1
3	Cédula de Ciudada 1 3	2 2 4 7 9 1 0 0		COLOMBIA 1 6 9	ALGARIN	LADRON DE GUEVARA	PEGGY					2 0 1 9 0 3 2 0	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 9 5 7 1 6		COLOMBIA 1 6 9	DIAZ	MARTINEZ	LUIS	GONZALO				2 0 1 9 0 3 2 0	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 3 8 3 4 3 3 6		COLOMBIA 1 6 9	PRADA	PINTO	ROBERTO					2 0 1 6 0 3 1 0	2 0 1 7 0 3 2 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

104

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 8 de 10 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223800350

(415)7707212489984(8020) 000014122380035 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 1 9 2 2	9	Impuestos de Barranquilla	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 1 6 7 1 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NASSAR	AMBRAD	WILLIAM	MOISES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 3 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 5 6 7 6 4 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VELASQUEZ	RODRIGUEZ	VANESSA	MARCELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 3 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 2 5 4 4 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VELEZ	VELASQUEZ	DIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 3 2 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 1 4 5 7 1 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MOLINA	SABBAGH	JAVIER	RAFAEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 3 2 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

111

105

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 9 de 10 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223800350

(415)7707212489984(8020) 000014122380035 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 1 9 2 2	9	Impuestos de Barranquilla	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 7 4 5 2 2 1 7		2 5 0 9 4 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ROMAN	SANCHEZ	ROGER	FERNANDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 1 2 3 3 5 5 6	1	DSAB S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 6 0 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 2 2 0 8 9 5 8		3 4 5 5 8 9 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
HERRERA	MEJIA	JOSE	ANDRES

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 1 2 3 3 5 5 6	1	DSAB S.A.S.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 1 1 1 3

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 3 4 5 3 5 2 9	8	2 6 7 0 4 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ALVAREZ	ALTAMAR	MARCOS	JUNIOR

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 7 2 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223800350

(415)7707212489984(8020) 000014122380035 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 1 9 2 2	9	Impuestos de Barranquilla	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento: CAMARA REGIONAL DE LA CONTRUCCION DEL ATLANTICO CAMACOL ATLANTICO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CR 53 106 280 TO A P 18 ED CENTRO EMPRESARIAL BUENAVISTA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 1 3 1	1 9 7 2 0 9 2 8
168. Teléfono: 6 0 5 3 8 5 1 0 5 0	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Russell Bedford
taking you further

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN ATLÁNTICO
CON NIT 890.101.922-9

CAMACOL-2026-007

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.

2. El artículo 10 de la Ley 43 de 1990 señala que la atestación o firma de un contador público en los actos propios de la profesión, hace presumir, salvo prueba en contrario, que el acto se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas.

3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.

4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico aplicable en Colombia.

CERTIFICA:

1. Que la auditoría de los estados financieros de la CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN ATLÁNTICO para la vigencia fiscal 2026, se encuentra en proceso que concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2027.

2. Para efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas Internacionales de Auditoria (NIAS).

3. Que los registros contables por el periodo comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2026 de las subcuentas "237005- Aportes a entidades promotoras de salud", "237006-Aportes ARL", "237010-Aportes al Icbf, Sena y Comfamiliar", y "238030-Fondos de Cesantías y/o Pensiones"; incluyen la causación de los aportes de salud, pensión, riesgos laborales y

Russell Bedford
taking you further

aportes a caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes en el periodo antes mencionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuyo parágrafo segundo fue modificado por el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4. Por lo anterior la CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN ATLÁNTICO se encuentra a paz y salvo por los aportes de seguridad social y parafiscales al corte de marzo de 2026.

Esta certificación se expide a los 23 días del mes de abril de 2026 por solicitud de la administración con destino a Gobernación del atlántico, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuyo parágrafo segundo fue modificado por el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y no debe ser usado para ningún otro propósito.

ROGER ROMÁN SÁNCHEZ
C.C 1.047.452.217
TP 250947 – T
DESIGNADO POR DSAB S.A.S

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E814790D1F3B6560D1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROGER FERNANDO ROMAN SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1047452217 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 250947-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Russell Bedford
taking you further

Barranquilla, 24 de abril de 2023







Russell Bedford
taking you further

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN ATLÁNTICO
CON NIT 890.101.922-9

CAMACOL-2026-008

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.

2. El artículo 10 de la Ley 43 de 1990 señala que la atestación o firma de un contador público en los actos propios de la profesión, hace presumir, salvo prueba en contrario, que el acto se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas.

3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.

4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico aplicable en Colombia.

CERTIFICA:

1. Que la auditoría de los estados financieros de la CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN ATLÁNTICO para la vigencia fiscal 2026, se encuentra en proceso que concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2027.

2. Para efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas Internacionales de Auditoria (NIAS).

3. Al periodo del Bimestre I de 2026, se evidenció que la compañía se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias distritales y departamentales, específicamente en lo relacionado con el Impuesto de Industria y Comercio – ICA en el Distrito de Barranquilla, de conformidad con la normatividad vigente, como se detalla a continuación:

Russell Bedford
taking you further

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO 2026					
Año	Periodo	Municipio	Fecha de vencimiento	Fecha de presentación	Estado
2026	I	Barranquilla	26/03/2026	25/03/2026	**OPORTUNO**

4. Por lo anterior la CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN ATLÁNTICO se encuentra a paz y salvo con los pagos de impuestos distritales y departamentales al corte de marzo de 2026.

Esta certificación se expide el 23 de abril de 2026 por solicitud de la administración con destino a Gobernación del atlántico, de conformidad con lo establecido en la Resolución DSH Nº 003 de 2025 y no debe ser usado para ningún otro propósito.

ROGER ROMÁN SÁNCHEZ
C.C 1.047.452.217
TP 250947 – T
DESIGNADO POR DSAB S.A.S

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

CERTIFICADO DE EXENCIONES

La suscrita Subsecretaria de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 216 y el Parágrafo del artículo 156 del Estatuto Tributario Departamental-Decreto Ordenanzal No.000545 de 2017 y,

Considerando que:

1. **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO** y **CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION DEL ATLANTICO CAMACOL** suscribieron el 13 de diciembre de 2024 el contrato/convenio 202402896 por un valor de $ 78.695.942 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA LA DINAMIZACION DE LA ECONOMIA LOCAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIALDEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, A TRAVES DE LA PARTICIPACION, APOYO Y RESPALDO PARA LA REALIZACION DE LAFERIA DENOMINADA "FERIA MÓVIL VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL 2024.**

2. De acuerdo con el objeto se trata de un: Convenios especiales de cooperación, contratos de financiamiento y contratos para la administración de proyectos para la ejecución de actividades de ciencia, tecnología e innovación; (Decreto ordenanzal 000545 de 2017, artículo 156, numeral 1).

En mérito de lo anterior, el Subsecretario de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental,

Autoriza que:

El Acto/Documento/Operación gravado según Liquidación Nro.20250001682, se encuentra exento de las siguientes estampillas departamentales

Concepto	Valor de concepto	% Exento	Valor Exento	Valor a pagar
ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$ 393.000	100%	$ 393.000	$0
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$ 1.417.000	100%	$ 1.417.000	$0
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	$ 787.000	100%	$ 787.000	$0
ESTAMPILLA PRO CULTURA	$ 787.000	100%	$ 787.000	$0
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	$ 787.000	100%	$ 787.000	$0
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	$ 1.574.000	100%	$ 1.574.000	$0
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 1 Y 2 NIVEL	$ 1.338.000	100%	$ 1.338.000	$0
ESTAMPILLA PRO- DESARROLLO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL ITSA	$ 236.000	100%	$ 236.000	$0
INTERESES DE MORA	$ 146.700	100%	$ 146.700	$0
TOTAL	$ 7.465.700		$ 7.465.700	$0

Barranquilla,

CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO
SUBSECRETARIA DE RENTAS
(DECRETO 000017 DE 2024)

MS

Certificado
Bancario

Martes, 28 de abril de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CAMARA REGIONAL DE LA CONSTRUCCION ATLAN identificado(a) con NIT 890101922, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	47719120394	2004/09/02	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

121